### Acta de Sesión DL-1228/2021

# Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL, situadas en Décima Avenida Sur, calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador, a partir de las ocho horas del día nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

# Asistencia:

Consejo de Administración

María Ofelia Navarrete de Dubón Presidenta:

Directores Propietarios: Fernando Javier Acosta Mejía

Antonio Juan Javier Martínez Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

# Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

V. EJECUCION PRESUPUESTARIA

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

# Desarrollo de la Sesión:

### APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1228/2021. El Consejo de Administración aprobó la agenda.

### TCTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1227/2021 de fecha de diciembre de dos mil veintiuno.

sejo de Administración aprobó el contenido del acta.





A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a 10 acordado en sesión DL-1319/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de Programación Anual Adquisiciones de Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo con el detalle siguiente:

### Eliminación:

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto estimado 23-7 KfW- CONVIVIR-2016 US\$	Monto estimado 238 KFW-CONVIVIR DONACION-2017 US\$	Mes estimado de contratación según PAAC actual
1	Polideportivo	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CHANCUYO CENTRO, I ETAPA. AHUACHAPÁN	\$26,160.00	\$201,220.00	Febrero
2	Polideportivo	CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA COMPLEJO CHARLAIX SAN MIGUEL	\$26,160.00	\$201,220.00	Febrero
3	Oficina	SUPERVISIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA COMPLEJO CHARLAIX SAN MIGUEL	0.00	\$10,000.00	Febrero
4	Oficina	SUPERVISIÓN. CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CHANCUYO CENTRO, I ETAPA, AHUACHAPÁN	0.00	\$10,000.00	Febrero

Las modificaciones anteriores corresponden a las fuentes de financiamiento 23-7 KfW-CONVIVIR-2016 y 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017.

# El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1319/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo con el detalle siguiente:

### Eliminación:

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado actual	Mes estimado contratació
[	Remodelación de	MEJORA DE CANCHA DE FÚTBOL Y PARQUE EN COLONIA ALVARADO,		
_ 1	Cancha	ACAJUTLA, SONSONATE	\$36,121.63	MARZ/
	Remodelación de	MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO,		
2	Centros Educativos	ACAJUTLA, SONSONATE	\$128,643.06	SEPTIF

3 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado actual	Mes estimado de contratación
	Servicios de			
	supervisión de			
	administración de	SUPERVISOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR		
3	la propiedad	EN COLONIA ALVARADO, ACAJUTLA, SONSONATE	\$7,200.00	MARZO

Las modificaciones anteriores corresponden a la fuente de financiamiento 98D-LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017.

# El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando sequimiento a acordado en sesión DL-1319/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de Programación Adquisiciones Anual de Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo con el detalle siguiente:

# Eliminación:

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado actual	Mes estimado de contratación
	Consultoría para	INFORME DE VISITA A EL MOZOTE PARA VERIFICAR SOL.		
1	elaboración de Diseño	EQUIPAMIENTO DE POZO	\$26,270.56	Febrero
	Consultoría para	FORMULADOR DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TEATRO		
2	elaboración de Diseño	PRESIDENTE, SAN SALVADOR	\$15,000.00	Febrero
_		FORMULACIÓN REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y		<u> </u>
	Consultoría para	CONSTRUCCIÓN DE SALONES EN EL EDIFICIO DEL BALLET		
3	elaboración de Diseño	FOLKLÓRICO NACIONAL	\$38,460.00	Febrero
		FORMULACIÓN DE RESTAURACIÓN DE LA SEDE DEL CORO		
	Consultoría para	NACIONAL DE EL SALVADOR Y ORQUESTA SINFÓNICA DE EL		
4	elaboración de Diseño	SALVADOR	\$8,000.00	Febrero
	Consultoría para	FORMULACIÓN DE PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO		
5	elaboración de Diseño	LAS MARÍAS	\$13,370.00	Febrero
		FORMULACIÓN DE REPARACIONES DE CUBIERTA, RENOVACIÓN		
		DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO Y OTRAS MEJORAS EN LA EDIFICACIÓN		
	Consultoría para	QUE ALBERGA EL MUSEO STANLEY BOGGS DEL SITIO		
6	elaboración de Diseño	ARQUEOLÓGICO TAZUMAL	\$9,668.00	Febrero_
	Consultoría para	FORMULADOR DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA		
7	elaboración de Diseño	EL SITIO PALEONTOLÓGICO TOMAYATE, APOPA, SAN SALVADOR	\$4,500.00	Febrero
	Consultoría para	FORMULACION DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN		
- 8	elaboración de Diseño	COMUNIDAD SAN DIEGO, SUCHITOTO, CUSCATLÁN	\$16,200.00	Febrero
_		REPARACIÓN DE CALLE PRINCIPAL AL CANTÓN SAN JOSÉ PALO		
9	Concreteado Fraguado	GRANDE, SUCHITOTO, CUSCATLÁN.	\$50,000.00	Marzo
-	Servicios de supervisión			
	de administración de la	SUPERVISOR DEL PROYECTO REPARACIÓN DE CALLE PRINCIPAL AL	ن.	
10	propiedad	CANTÓN SAN JOSÉ PALO GRANDE, SUCHITOTO, CUSCATLÁN.	\$3,500.00	RAFI DE Marzo

4 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado actual	Mes estimado de contratación
11	Remodelación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA APLICAR PINTURA ACRÍLICA EN PAREDES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DAVID J. GUZMÁN, S.S.	\$19,085.00	Marzo
12	Remodelación	MEJORAMIENTO DE SALAS DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN, S.S.	\$5,915.00	Marzo
13	Supervisiones de obra	SUPERVISOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA, CHALATENANGO	\$30,087.59	Mayo
14	Supervisiones de obra	SUPERVISOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CENTRO ESCOLAR CANTON EL ZAPOTAL	\$28,429.43	Julio

Las modificaciones anteriores corresponden a la fuente de financiamiento 86 A- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021.

# El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, d. Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a 10 acordado en sesión DL-1319/2021 de fecha de diciembre de 2021, recomendó al Consejo Administración aprobar la solicitud de modificación de Programación Anual de Adquisiciones Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo con el detalle siguiente:

### Eliminación:

N°_	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado actual	Mes estimado de contratación
	Consultoría para			
	elaboración de	FORMULACIÓN. REMODELACIÓN DE PARQUE DE COLONIA EL PEDREGAL CITY,		•
1	Dis <u>eño</u>	CANTÓN EI PEDREGAL, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO LA PAZ	\$4,410.00	FEBRERO
	Consultoría para elaboración de	FORMULACIÓN. MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE CENTROS ESCOLARES CASERÍO EL CAUCA, COLONIA SAN FRANCISCO Y CASERÍO EL TUNAL CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR CASERÍO NAHUALAPA, COLONIA		
2	Diseño	SAN FRANCISCO Y EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO, EL ROSARIO, LA PAZ	\$7,504.00	FEBRERO
	Consultoría para elaboración de	FORMULACIÓN. CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE		
3	Diseño	ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN DOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO	\$9,230.00	FEBRERO

Las modificaciones anteriores corresponden a la fuente de financiamiento 98B PROVIDENCIA SOLAR, S.A. - COOPERACIÓN TÉCNICA-2016.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

e. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a 10 acordado en sesión DL-1319/2021 de fecha 06 đе diciembre de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de Programación Anual de Adquisiciones Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo con el detalle siguiente:

### Eliminación:

	<u> </u>			Mes estimado de	
N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado actual	contratación	
		REALIZADOR DE PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE	<u> </u>		
	Recarpeteo	CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS		i i	
	Recar peteo	HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA			
1		MONSEÑOR ROMERO, SUCHITOTO, CUSCATLÁN	\$108,338.31	SEPTIEMBRE	
	Remodelación de	REALIZADOR REHABILITACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN MIL		<u> </u>	
2			\$81,979.77	MARZO	
		REALIZADOR DEL PROYECTO READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO			
	Remodelación de	DEL CENTRO RECREATIVO REGALO DE DIOS, CALIFORNIA,			
3	Centros Educativos USULUTÁN		\$91,667.44	MARZO	
	Servicios de supervisión				
	de administración de la	SUPERVISOR DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DEL CENTRO			
4	propiedad	ESCOLAR CANTÓN MIL CUMBRES, PANCHIMALCO, S.S.	\$3,200.00	MARZO	
	Servicios de supervisión				
	de administración de la	SUPERVISOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE AGENCIA CENTA NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO.			
5	propiedad	\$9,699.75	MARZO		
	l	SUPERVISOR DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE			
	Servicios de supervisión	CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS			
_	de administración de la	HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA	1		
6	propiedad	MONSEÑOR ROMERO, SUCHITOTO, CUSCATLÁN	\$7,583.68	SEPTIEMBRE	
	Off-i	REALIZADOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE	6457.776.00	0.5511005	
7	Oficina	AGENCIA CENTA NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO	\$157,776.88	OCTUBRE	
	Servicios de supervisión	SUPERVISOR DEL PROYECTO READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO			
8	de administración de la propiedad	DEL CENTRO RECREATIVO REGALO DE DIOS, CALIFORNIA, USULUTÁN.	ć11 000 00	5.4.4.B.7.C	
8	Remodelación de	SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO RUTA 5- LEMPITAS	\$11,000.00	MARZO	
9	Centros Educativos	AHUACHAPÁN SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES	\$34,373.98	MAYO	
	Centros Educadivos		334,373.36	IVIATO	
	Remodelación de	REALIZADOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO			
10	Centros Educativos	ESCOLAR CASERIO EL CIPRÉS, SAN MIGUEL	\$144,717.70	AGOSTO	
	<del></del>	SUPERVISOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO	714-1,717.70	A00310	
11	Supervisiones de obra	ESCOLAR CASERIO EL CIPRÉS, SAN MIGUEL	\$8,995.78	AGOSTO	
	<del> </del>		50,500.70	740510	
	Consultoría para	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE DOS OBRAS DE			
	elaboración de Diseño	PASO SOBRE QUEBRADA SECA COLONIA EL DORADO, REUBICACIÓN			
12		NUCLEO NUMERO DOS CANTÓN SAN BARTOLO, CHALATENANGO	\$18,154.00	AGOSTO	
	CIt(	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PUENTE			
	Consultoría para elaboración de Diseño	VEHÍCULAR SOBRE QUEBRADA LAS GARZAS CASERÍO LA VEGA,			
13	elaboración de Diseno	CANTÓN TUTULTEPEQUE	\$25,900.00	OCTUBRE	
	·	<del></del>	DARA EL DESAD		

Las modificaciones anteriores corresponden a la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL.

### El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

f. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a 10 acordado en sesión DL-1319/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, recomendó al Consejo Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo con el detalle siguiente:

### Eliminación:

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado actual	Mes estimado de contratación
		SANEAMIENTO EN CANTÓN METALÍO II		
1	Introducción de Agua Potable	ETAPA	\$196,748.74	MAYO

La modificación anterior corresponde a la fuente de financiamiento 19F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010.

### El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

### A.INVERSION EN INFRÆSTRUCTURA

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de conformidad a las recomendaciones expuestas por el Gerente de Infraestructura, solicitó autorización al Consejo de Administración, para lo siguiente:
  - I. Autorizar Iniciar el Procedimiento Administrativo de extinción por la causal de Revocación del contrato número FISDL/FANTEL 915-S/29522.2-2021, FISDL/FANTEL915-S/29522.2-2021, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCION, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE



CHALATENANGO, CÓDIGO 295222, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), y la sociedad PIRAMIDE SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PIRAMIDE SERVICES, S.A. de C.V.

II. Comisionar al Departamento Legal para que inicie y tramite el procedimiento de extinción del referido contrato por la causal de Revocación.

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en fecha 07 de diciembre de 2021, recibió memorándum de esa misma fecha del Arquitecto Fredy de Jesús Cañas, Gerente de Infraestructura, mediante el cual remite informe técnico, de fecha 07 de diciembre de 2021, para iniciar el procedimiento de extinción por la causal de Revocación el contrato número FISDL/FANTEL915-S/29522.2-2021, CONTRATO DΕ PRESTACIÓN DESERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA ELDENOMINADO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PROYECTO AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA ENNUEVA CONCEPCIÓN. CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO MUNICIPIO DΕ NUEVA CHALATENANGO, CÓDIGO 295222, suscrito el 12 de abril de 2021, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad ANÓNIMA SERVICES SOCIEDAD VARIABLE, que puede abreviarse PIRAMIDE SERVICES, S.A. de C.V., en el que se expone lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO.

En fecha 12 de Abril del 2021, se suscribió el contrato N° FISDL/FANTEL 915-S/29522.2-2021, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad PIRAMIDE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PIRAMIDE SERVICES, S.A. de C.V., para la supervisión del proyecto REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCION, NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO MUNICIPIO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295222, por un monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,490.87), IVA incluido, con recursos de la fuente de financiamiento 915- FONDOS FANTEL.



Mediante Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-13615/2021, de fecha 30 de julio del 2021, se declaró desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCION, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295222", debido a que no se cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de la referida Licitación Pública.

Mediante Decreto Legislativo  $N^{\circ}$  210, de fecha 17 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 219, Tomo N° 433, de la misma fecha, se decretó la LEY DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL MUNICIPALES, que en su Art. 32 establece lo siguiente: "Declárase en proceso de disolución la entidad de derecho público, denominada Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en adelante FISDL, creada mediante Decreto Legislativo N° 610, de fecha 31 de octubre de 1990, publicado en el Diario Oficial N° 262, Tomo N° 309, del 16 de noviembre del mismo año, proceso que durará hasta el 31 de diciembre de 2021." Además, en su Art. 38 establece que: "Con la finalidad de garantizar una responsable, adecuada y correcta ejecución presupuestaria de las asignaciones mil del ejercicio fiscal dos veintiuno. correspondían al FISDL, la Dirección Nacional de Obras Municipales, observará que dicha Institución a fin de que cumpla con su responsabilidad de ejecutar el presupuesto 2021, así como, para que realice los demás actos, informes o reportes, que amparen obligaciones vinculadas a esta responsabilidad, lo cual incluye la correcta ejecución y liquidación de todos los proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y los de períodos anteriores."

En el marco de lo descrito en el párrafo anterior, la Gerencia de infraestructura someterá a aprobación del Consejo de Administración del FISDL la eliminación del proyecto "REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCION, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO



295221", debido a que por el tiempo que conlleva realizar los procesos de adquisición y contratación y el plazo para la ejecución de las obras, no es posible que sean ejecutados durante el presente ejercicio financiero fiscal 2021; por lo tanto, los servicios para la supervisión de este proyecto se vuelven innecesarios. Esta situación fue informada al contratista supervisor mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre del 2021.

### CONCLUSIÓN

Con base a todo lo antes expuesto, se considera que no concurre causa alguna de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público es innecesario o inconveniente la vigencia del contrato; sin embargo en nota dirigida a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, el contratista supervisor da como respuesta que su "representada incurrió en gastos administrativos, tanto en la firma del contrato, proveer garantía de cumplimiento del contrato y garantía de buena inversión de anticipo, así como también el daño emergente y lucro cesante", entre otras cosas, por lo que pretende una suma en concepto de gastos de indemnización.

Debido a lo anterior, es pertinente proceder con la extinción por la causal de Revocación del contrato N° FISDL/FANTEL 915-S/29522.2-2021, de acuerdo a Artículo 96 de establecido en el la específicamente la letra d) que establece: "Procederá la revocación del contrato en los casos siguientes: fortuito o fuerza mayor significativamente la ejecución del contrato...", ya que por lo antes expuesto y por razones de interés público hacen imposible la ejecución del referido contrato., y de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO letra f). En vista que no hay anuencia del contratista supervisor en terminar el contrato por mutuo acuerdo, sin responsabilidad de las partes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Este informe se ha elaborado con base en lo establecido en Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la



Administración Pública (LACAP), en los artículos siguientes:

Este informe se ha elaborado con base en lo establecido en Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los artículos siguientes:

### Formas de Extinción.

Art. 93.- Los contratos regulados por esta ley se extinguirán por las causales siguientes:

- a) Por la caducidad;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes;
- c) Por revocación;
- d) Por rescate; y,
- e) Por las demás causas que se determinen contractualmente

### REVOCACIÓN

Art. 96.- Procederá la revocación del contrato en los casos siguientes:

- a) Por la muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o por la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista;
- b) Por la declaración de quiebra o concurso de acreedores, y la declaración de suspensión de pagos;
- c. Por la modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la institución contratante, cuando implique una variación sustancial de las mismas;
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del contrato; y
- e. Por las demás que determine la Ley.

De conformidad con los Artículos 160 de la LACAP relacionado con los Artículos 81 del RELACAP, establece que "El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces



de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas"; Artículo 81 del RELACAP "Cuando existan indicios de la concurrencia de alguna de las causales de extinción de los contratos, enunciadas en las letras a), c), d) y e) del Art. 93 de la Ley, el administrador de contrato remitirá a la UACI informe sobre los hechos a fin que gestione ante el titular la resolución que conforme a derecho corresponda."

Por lo antes expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y el RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione al Departamento Legal, para que inicie y tramite el procedimiento de extinción del referido contrato por la causal de Revocación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta para que en su nombre suscriba la Resolución de Comisión al Departamento Legal.

### 1.MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

### a. CAD-13762/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 86A-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
373491	SUPERVISOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA	Chalatenango / Chalatenango	La contratación de la ejecución del proyecto no se ejecutó durante el presente ejercicio financiero fiscal 2021, por tanto no es procedente continuar con la contratación del supervisor, de la cual, se comisionó al Departamento Legal para iniciar y tramitar el procedimiento de extinción bajo la modalidad de mutuo acuerdo, en Sesión de Consejo DL-1226/2021 de fecha 25/11/2021.	\$30,087.59
373591	SUPERVISOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CENTRO ESCOLAR CANTON EL ZAPOTAL	Chalatenango / Ojos De Agua	La contratación de la ejecución del proyecto no se ejecutó durante el presente ejercicio financiero fiscal 2021, por tanto no es procedente continuar con la contratación del supervisor, la cual fue declarada sin efecto en Sesión de Consejo DL-1213/2021 de fecha 23/09/2021.	\$28,429.43
	Total		DARA EL DE	\$58,517.02

12 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

La eliminación de estos proyectos genera disponibilidad de recursos en la fuente financiamiento 86A-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021.

A continuación, se detallan las solicitudes que

afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13762/2021	\$728,345.40	\$379,753.50	-\$58,517.02	\$1,049,581.88
Totales	\$728,345.40	\$379,753.50	-\$58,517.02	\$1,049,581.88

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

#### b. CAD-13765/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA financiamiento SOCIOECONÓMICA-2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
359870	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA APLICAR PINTURA ACRÍLICA EN PAREDES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DAVID J. GUZMÁN.	San Salvador / San Salvador	La contratación de la ejecución de ambos proyectos no logró concretarse durante el ejercicio financiero fiscal 2020	\$19,085.00
359880	MEJORAMIENTO DE SALAS DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN.	San Salvador / San Salvador	y la fuente financiera ya no está vigente, por lo cual, es necesario eliminarlos del paquete de proyectos.	\$5,915.00
	Tota!			\$25,000.00

Esta disminución no genera disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, que ésta venció el 31 de diciembre de 2020.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13765/2021	\$240,180.04	\$25,000.00	-\$25,000.00	\$240,180.04
Totales	\$240,180.04	\$25,000.00	-\$25,000.00	\$240,180.04

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

# c. CAD-13766/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
346830	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTON LAS ISLETAS	La Paz / San Pedro Masahuat	La formulación de la carpeta técnica de este proyecto está siendo realizada por contrataciones por Servicios Profesionales.; la cual será remitida a la Dirección Nacional de Obras Municipales; por lo cual, es necesario eliminarlo este proyecto del paquete de proyectos.	\$12,500.00
	Totales			\$12,500.00

La eliminación de estos proyectos genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:



14 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete	
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)	
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13766/2021	\$37,500.00	\$0.00	-\$12,500.00	\$25,000.00	
Totales	\$37,500.00	\$0.00	-\$12,500.00	\$25,000.00	

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

# d. CAD-13767/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 8 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
346821	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CHANCUYO CENTRO, I ETAPA.	Ahuachapán / Ahuachapán	El proceso de Adquisición y contratación de los proyectos no se solicitó debido a que la municipalidad no ha depositado al FISDL los fondos	\$399,598.38	163,799.59	\$563,397.97
346822	SUPERVISIÓN.CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CHANCUYO CENTRO, I ETAPA	Ahuachapán / Ahuachapán	correspondientes a la contrapartida municipal y considerando el proceso de disolución en el cual se encuentra el FISDL, el tiempo de los procesos de adquisición y contratación y el plazo para la ejecución de estos proyectos, no pueden ser ejecutados durante el presente ejercicio financiero fiscal 2021; por lo cual es necesario eliminarlos del paquete. La carpeta técnica de este proyecto será entregada a la Dirección Nacional de Obras Municipales.	\$31,654.31	\$0.00	\$31,654.31
366480	CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA COMPLEJO CHARLAIX SAN MIGUEL	San Miguel / San Miguel	La municipalidad solicitó cambios a la formulación de la Carpeta Técnica y considerando el proceso de disolución en el cual se encuentra el FISDL, el	\$350,000.00	\$136,795.72	\$486,795.7;
366481	SUPERVISIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA COMPLEJO CHARLAIX SAN MIGUEL	San Miguel / San Miguel	tiempo de los procesos de adquisición y contratación y el plazo para la ejecución de estos proyectos, no pueden ser ejecutados durante el	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.0

15 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

	técnica de este proyecto será entregada a la Dirección Nacional de Obras Municipales.		
ļ	presente ejercicio financiero fiscal 2021; por lo cual es necesario eliminarlos del paquete. La carpeta		

La eliminación de estos proyectos genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

	<b>-</b> 1			
Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13767/2021	\$431,252.69	\$375,000.00	-\$806,252.69	\$0.00
Totales	\$431,252.69	\$375,000.00	-\$806,252.69	\$0.00

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

### e. CAD-13769/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 14 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Economico Local financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
342400	FORMULACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN MIL CUMBRES	San Salvador / Panchimalco	Las formulaciones de las carpetas técnicas de estos proyectos serían realizadas por personal interno del FISDL, sin embargo, debido al proceso de disolución en	\$3,500.00
346770	FORMULACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA	Morazán / Corinto	el que se encuentra la institución, no se podrán finalizar durante el presente ejercicio financiero fiscal. Los perfiles técnicos serán remitidos a la Dirección Nacional de Obras Municipales; por lo cual, es necesario eliminarlos del paquete de proyectos.	\$6,000.00
	Total	<u> </u>	and the same of th	\$9,500.00

FISDL A

16 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

La eliminación de estos proyectos genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL.

A continuación, se detallan las solicitudes que

afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13769/2021	\$9,500.00	\$40,378.91	-\$9,500.00	\$40,378.91
Totales	\$9,500.00	\$40,378.91	-\$9,500.00	\$40,378.91

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

# f. CAD-13770/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 19 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
348100	RUTA 5- LEMPITAS AHUACHAPÁN SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES	Varios Departamentos / Varios Municipios	La contratación de la ejecución del proyecto no logró concretarse durante el ejercicio financiero fiscal 2021 y considerando el proceso de disolución en el cual se encuentra el FISDL, el tiempo del proceso de adquisición y contratación y el plazo para la ejecución del proyecto, no puede ser ejecutado durante el presente ejercicio financiero fiscal 2021; por lo cual es necesario eliminarlo del paquete.	\$34,373.98
	Total			\$34,373.98

La eliminación de estos proyectos genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13770/2021	\$149,946.12	\$215,725.84	-\$34,373.98	\$331,297.98
Totales	\$149,946.12	\$215,725.84	-\$34,373.98	\$331,297.98

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

# g. CAD-13771/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 21 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
299641	REALIZADOR DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CIPRÉS	San Miguel / San Miguel	Considerando el proceso de disolución en el cual se encuentra el FISDL, el tiempo de los procesos de adquisición y contratación y el plazo para la ejecución de estos proyectos,	\$144,717.70
299642	SUPERVISOR DE PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CIPRÉS	San Miguel / San Miguel	no pueden ser ejecutados durante el presente ejercicio financiero fiscal 2021; por lo cual es necesario eliminarlos del paquete. La carpeta técnica será remitida a la Dirección Nacional de Obras Municipales.	\$8,995.78
	Total			\$153,713.48

La eliminación de estos proyectos genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

u.~ u	ocastan at pag.			
Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13771/2021	\$114,481.26	\$158,861.83	-\$153,713.48	\$119,629.61
Totales	\$114,481.26	\$158,861.83	-\$153,713.48	\$119,629.61

FISDL AND ONOS +

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN



SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

### h. CAD-13772/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 22 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
373620	FORMULACIÓN DE PROYECTO CONSTRUCCION DE DOS OBRAS DE PASO SOBRE QUEBRADA SECA, COLONIA EL DORADO, REUBICACION NUCLEO #2, CANTON SAN BARTOLO	Chalatenango / Chalatenango	La formulación de la carpeta técnica de este proyecto se está realizando a través contratación por Servicios Profesionales, por lo cual es necesario eliminarlo del paquete de proyectos. La carpeta técnica será remitida a la Dirección Nacional de Obras Municipales.	\$18,154.00
373640	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LAS GARZAS, CASERÍO LA VEGA, CANTÓN TUTULTEPEQUE	San Salvador / Nejapa	El proceso de contratación de esta formulación se declaró desierto, por lo que, considerando el proceso de disolución en el cual se encuentra el FISDL, el tiempo de los procesos de adquisición y contratación y el plazo para la formulación de este proyecto, no puede ser ejecutado durante el presente ejercicio financiero fiscal 2021; por lo cual es necesario eliminarlo del paquete. El Perfil Técnico será remitido a la Dirección Nacional de Obras Municipales.	\$25,900.00
	Total			\$44,054.00

La eliminación de estos proyectos genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

	ocarran ar pag				
Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete	
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)	
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13772/2021	\$18,154.00	\$25,900.00	-\$44,054.00	\$0.00	
Totales	\$18,154.00	\$25,900.00	-\$44,054.00	\$0.00	

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

# i. CAD-13773/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 4 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 98B-PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACION TECNICA-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
366370	FORMULACIÓN. CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO COMUNITARIO EN DOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO.	La Paz / El Rosario	Considerando el tiempo del proceso de adquisición y contratación y el plazo para para la formulación de la carpeta técnica, esta no se terminaría durante el presente ejercicio financiero fiscal, por lo cual es necesario eliminarla del paquete de proyectos. El perfil técnico será entregado a la Dirección Nacional de Obras Municipales.	\$7,230.00
	Total			\$7,230.00

La eliminación de este proyecto genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 98B-PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACION TECNICA-2016.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

azoodaz adır	ar paquee.			
Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13773/2021	\$24,750.00	\$17,202.00	-\$9,230.00	\$32,722.00
Totales :	\$24,750.00	\$17,202.00	-\$9,230.00	\$32,722.00

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

# j. CAD-13774/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de



8

proyectos del paquete de proyectos No. 5 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 98B-PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACION TECNICA-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del	Justificación	Monto FISDL
L		Proyecto		
366510	FORMULACIÓN. REMODELACIÓN DE PARQUE DE COLONIA EL PEDREGAL CITY, CANTÓN EI PEDREGAL, EL ROSARIO, DEPARTAMENTO LA PAZ	La Paz / El Rosario	Considerando el tiempo de los procesos de adquisición y contratación	\$4,410.00
366520	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS DE CENTROS ESCOLARES: CASERIO EL CAUCA, COLONIA SAN FRANCISCO Y CASERIO EL TUNAL; CONSTRUCCIÓN DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR CASERIO NAHUALAPA, COLONIA SAN FRANCISCO Y REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO		y el plazo para la formulación de las carpetas técnicas, estos proyectos no se finalizarían durante el presente ejercicio financiero fiscal; por lo cual es necesario eliminarlos del paquete de proyectos. Los perfiles técnicos serán entregados a la Dirección Nacional de Obras Municipales.	\$7,504.00
L	Total			\$11,914.00

La eliminación de estos proyectos genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 98B-PROVIDENCIA SOLAR, S.A.-COOPERACION TECNICA-2016.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13774/2021	\$33,594.00	\$0.00	-\$11,914.00	\$21,680.00
Totales :	\$33,594.00	\$0.00	-\$11,914.00	\$21,680.00

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

# k. CAD-13775/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 22 del Programa



21 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

31-(ICF)-Desarrollo Económico Local financiado con la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
341491	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA	Morazáπ / Meanguera	De acuerdo con nuevos requerimientos del ISRI y del Ministerio de Salud, la carpeta técnica de este proyecto está siendo reformulada por la	\$555,853.57
341492	SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CASERÍO EL MOZOTE, CANTÓN GUACAMAYA	Morazán / Meanguera	Dirección Nacional de Obras Municipales. La contratación de la ejecución y la supervisión de ambos proyectos será retomada por esa Dirección.	\$33,129.21
342691	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO	Cuscatlán / Suchitoto	La contratación de la ejecución y la supervisión de ambos proyectos no logró concretarse durante el ejercicio financiero fiscal 2021 y considerando el proceso de disolución en el cual se encuentra el	\$108,338.31
342692	SUPERVISIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLE QUE CONDUCE HACIA LOS CASERÍOS HUERTA ENANA, LOS HENRÍQUEZ, HACIENDA MONTEPEQUE, LOS FRANCOS Y LA MONSEÑOR ROMERO	Cuscatlán / Suchitoto	FISDL, el tiempo de los procesos de adquisición y contratación y el plazo para la ejecución de estos proyectos, no pueden ser ejecutados durante el presente ejercicio financiero fiscal 2021; por lo cual es necesario eliminarlos del paquete. La carpeta técnica será remitida a la Dirección Nacional de Obras Municipales.	\$7,583.68
	Totales			\$704,904.77

La eliminación de estos proyectos genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al	Monto Original del	Modificaciones	Modificación al	Nuevo Monto del	
Paquete	Paquete	Anteriores	Paquete Solicitada	Paquete	
	(A)	(B)	(C)	(D = A + B + C)	
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13775/2021	\$968,315.11	\$4,097.00	-\$704,904.77	\$267,507.34	
Totales	\$968,315.11	\$4,097.00	-\$704,904.77	\$267,507.34	

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

# 1. CAD-13777/2021

A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1319/2021 de fecha 06 de diciembre del 2021, recomendó al Consejo de Administración, de conformidad,



con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siquiente: CAD-13777/2021. Orden de cambio No. 1 con contrato aumento en elmonto total del FISDL/86AGRAL-R/37337.0-2021, por la cantidad SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,878.43), del Realizador del Proyecto "Obra eléctrica para el mejoramiento de las instalaciones físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase II, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad", Código 373370. Fuente de financiamiento: 86 A - Fondo General Infraestructura Socioeconómica - 2021.

En fecha 08 de junio del 2021, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió el contrato N° FISDL/86AGRAL-R/37337.0-2021 con la sociedad MP INGENIEROS, S.A. de C.V., para la realización del proyecto "Obra eléctrica para el mejoramiento de las instalaciones físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase II", código 373370. La orden de inicio fue dada a partir del 05 de julio del 2021 y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el 01 de enero de 2022. En sesión DL-1209/2021 de fecha 02 de septiembre de el Consejo de Administración aprobó nombramiento de nuevos administradores de contrato para los contratos vigentes y que a la fecha no habían sido liquidados, esto debido a que el personal asignado dejó de laborar para esta Institución a partir del día 1 de septiembre de 2021. Para el contrato en mención se asignó como Administrador de Contrato al ingeniero José Edgardo Silvia Marguelli, en sustitución del arquitecto Marco Ricardo López Mendoza.

Durante la ejecución de la obra se determinó que no era posible seguir las rutas de las instalaciones eléctricas estipuladas en planos porque interferían en las obras civiles que se ejecutan paralelamente en el mismo Complejo Turístico por parte del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE (MOPT), volviéndose necesario cambiar rutas; además, se están eliminando actividades que no se ejecutarán porque las obras



civiles que daban origen a esas actividades no se ejecutarán.

Adicionalmente, como resultado de un Estudio para determinar resistividad del suelo contratado por el FISDL, para la instalación de los juegos mecánicos del complejo turístico del Puerto de La Libertad, se ha hecho presente el equipo técnico JUMA-CHINA (proveedora de los juegos), quienes a través del ISTU solicitaron lo siguiente:

- Que se instale una malla de puesta a tierra a todos y cada uno de los elementos que van en las bases y pedestales de los juegos mecánicos por lo que se hace necesario adicionar la actividad correspondiente en el contrato;
- 2. Que se instalen canalizaciones desde las casetas de control de cada juego hacia los motores de dichos juegos; estas canalizaciones no están consideradas en los alcances de obra contratada, pero si existen partidas presupuestadas en el contrato, por lo que se incluyen en el balance de obras en aumento y disminución contratadas.

### Orden de cambio No. 1:

Por lo anterior, se solicita la aprobación de la orden de cambio No. 1, debido a las siguientes condiciones:

- a) Debido a que el equipo técnico del proveedor de los juegos mecánicos JUMA-CHINA ha determinado que es necesario contar con la malla de puesta a tierra para la seguridad de los usuarios y operarios de los juegos mecánicos, es pertinente instalar la malla de puesta a tierra en todo el campo. Esta es una circunstancia imprevista no imputable al contratista.
- b) Dado que se necesita canalizar los conductores que energizarán los motores de los juegos mecánicos, es pertinente instalar las canalizaciones solicitadas por personal de JUMA-CHINA.
- c) Debido a que las rutas originalmente diseñadas para canalizar los circuitos eléctricos en el parque no se pudieron seguir por interferir con obras civiles



necesarias para el montaje de los juegos en el contrato a cargo del MOPT, por lo que fue necesario seguir otras rutas que implican incremento de obra.

d) Considerando que en el contrato a cargo del MOPT no se ejecutarán obras civiles que dan paso a obras de electricidad, se vuelve necesario eliminar las partidas indicadas en la memoria de cálculo de la reasignación.

Por lo anterior, el monto de la orden de cambio  $\mathrm{N}^{\circ}$  1 propuesta, da como resultado un incremento en el monto total del contrato de realizador por la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$69,878.43), equivalente al 19.78% del valor del contrato, fondos que serán cubiertos con la fuente de financiamiento 86 A - Fondo General Infraestructura Socioeconómica - 2021.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las acciones anteriores se fundamentan en lo siguiente:

- a) Artículo 83-A de la LACAP. La institución contratante podrá modificar los contratos regidos por la presente ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al consejo de Ministros no será aplicable a los órganos Legislativo y Judicial.
- b) Cláusula DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO que literalmente dice "el presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, de medio órdenes de cambio. estas modificaciones podrán hacerse debido circunstancias imprevistas y comprobadas y serán amparadas por medio de resoluciones debidamente autorizadas por el Contratante, relacionadas en el instrumento que al efecto se otorque... No



concederán modificaciones en exceso del veinte por ciento del monto del contrato ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones, salvo cuando sea para atender estados de emergencia o cuando la falta de la obra o la no ejecución en el tiempo oportuno, genere una afectación al interés público o resulte más oneroso para la institución, realizar una nueva contratación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la correspondiente Resolución Modificativa y la adenda al contrato del realizador antes mencionado. Y que se emita la respectiva certificación de ley.

# m. CAD-13778/2021

A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1319/2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, recomienda al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente:

CAD-13778/2021. Orden de Cambio No. 2 con disminución en el monto total del Realizador en virtud del contrato No. FISDL/862GRAL-R/35986.0-2020, por la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS AMÉRICA (US\$31,884.49), del UNIDOS DΕ Finalización de obras en proyecto de introducción del sistema de agua potable en los caseríos: El Triunfo Guayapa Arriba; caserío Las lotificación Española cantón Guayapa Abajo; caseríos Faya, Las Tablas, Escondido, El Izcanal, El Carmen y colonia San Judas del cantón La Faya municipio de Jujutla, departamento de Ahuachapán, Código 359860; y Presidenta del Conseio autorizar la Administración a que suscriba resolución razonada para efectuar la liquidación del contrato del realizador y supervisor, y se proceda al pago final. Fuentes de financiamiento: 86-2 Fondo General-Infraestructura Socioeconómica-2020 y Contrapartida Municipal.



En fecha 17 de noviembre de 2020, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió contrato N° FISDL/862GRAL-R/35986.0-2020, con el Ingeniero DAVID ERNESTO AGUILAR GRIJALVA, para la construcción del proyecto FINALIZACIÓN DE OBRAS EN PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS: EL TRIUNFO CANTÓN GUAYAPA ARRIBA; CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN ESPAÑOLA CANTÓN GUAYAPA ABAJO; CASERÍOS FAYA, LAS TABLAS, ESCONDIDO, EL IZCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, Código 359860. La orden de inicio fue dada a partir del 7 de diciembre de 2020 y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el 21 de abril de 2021.

En sesión DL-1188/21 de fecha 14 de abril de 2021, el Consejo de Administración del FISDL, aprobó la Reasignación No. 1 sin modificación en el monto total del contrato para el realizador y prórroga N°1 para realizador por un plazo de TREINTA Y DOS (32) días calendario, por lo que la nueva fecha de finalización se estableció para el 23 de mayo de 2021.

Al finalizar la obra física se realizaron las pruebas del funcionamiento del sistema de bombeo con una planta eléctrica proporcionada por el realizador, (la empresa distribuidora de energía eléctrica aún no había realizado la conexión en el punto de entrega), con el fin de verificar que todo el sistema instalado funcionara correctamente, las cuales fueron satisfactorias por lo que en fecha 21 de mayo de 2021, el proyecto fue recibido suscribiendo el acta de recepción provisional, a la espera que la empresa distribuidora de energía eléctrica energizar el proyecto y poder realizar las pruebas finales.

La conexión a la red de distribución de CLESA fue del tipo "Delta abierto", y una vez conectado el sistema, las pruebas que se realizaron presentaron problemas de desbalance de carga que oscilaban en un rango que ponía en riesgo el funcionamiento de los equipos, por lo que luego de numerosos ensayos para diagnosticar la causa



del problema con la participación los especialistas eléctricos de FISDL, se gestionó con la distribuidora una evaluación del servicio que proporciona en el punto de entrega. A pesar de que ésta hizo pruebas en campo (instalación de analizador de red), no hay un informe concluyente, sin embargo, el realizador informó que el servicio ha mejorado, probablemente porque entró en operación una planta generadora de energía fotovoltaica que está a una distancia de 1.6 kms. de la planta de bombeo, mejorando el servicio de energía; y aunque aún se tienen problemas de variaciones, el realizador y supervisor determinaron que el sistema funciona con menos riesgo para los equipos, por lo que en fecha 3 de noviembre de 2021 se dio la recepción de la obra y suscribió el acta de recepción definitiva.

Al efectuar las mediciones finales de obra realmente ejecutada, se determinaron variaciones en aumento y en disminución de las cantidades de obra contractuales, cuyo balance refleja una disminución respecto al monto total del contrato por un valor de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,884.49), por lo cual el monto final a realizador en virtud del contrato pagar al FISDL/862GRAL-R/35986.0-2020 asciende a DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$209,982.20).

El resumen de los montos de las partidas en aumento y en disminución es el siguiente:

Descripción	Monto
Partidas contratadas en aumento	US\$ 736.78
Partidas contratadas en disminución	(US\$32,621.27)
Monto de Reasignación N°1	(US\$31,884.49)

La disminución del monto del contrato será aplicada según detalle: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,695.52) se disminuirán de la asignación de la fuente 86-2 Fondo Recombination de la fuente 86-2 Fondo



General-Infraestructura Socioeconómica-2020, y los TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,188.97) restantes de la fuente Contrapartida Municipal.

# FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las acciones anteriores se fundamentan en lo siguiente:

- A) Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, párrafo dos, que literalmente dice "La suma contratada solamente podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO".
- B) Cláusula VIGÉSIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo dos que literalmente dice: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo con la Cláusula CGC 32 LIQUIDACION DEL CONTRATO de las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada para efectuar la liquidación del contrato de realizador y supervisor y se proceda al pago final. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.

### n. CAD-13779/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de



financiamiento 86A FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Contratado	Aumento Solicitado	Monto Total del Proyecto	% Aumento
373370	REALIZADOR DEL PROYECTO OBRA ELÉCTRICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA FISICA DEL COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, FASE II	La Libertad	\$353,246.88	\$69,878.43	\$423,125.31	19.78
		Totales:	\$353,246.88	\$69,878.43	\$423,125.31	19.78

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete	
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)	
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13779/2021	\$728,345.40	\$321,236.48	\$69,878.43	\$1,119,460.31	
Totales	\$728,345.40	\$321,236.48	\$69,878.43	\$1,119,460.31	

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

A solicitud del GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, el COMITÉ ñ. TÉCNICO CONSULTIVO, recomendó al CONSEJO ADMINISTRACIÓN, que de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, apruebe lo siquiente: Otorgamiento de Prórroga N°1 a Suspensión Administrativa No.1 para el realizador del proyecto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCIÓN DE HIERRO Y MANGANESO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA EXTRAÍDA DEL POZO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN OPERACIÓN DEL CANTÓN EL COYOLITO, MUNICIPIO DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", Código 36699.0, (N.G. INGENIEROS, en virtud del contrato C.V.), FISDL/86AGRAL-R/36699.0-2021, a partir del 09/12/2021, por un plazo de hasta TREINTA (30) días calendario. Y la Presidenta del Consejo а Administración del FISDL para suscribir la respectiva resolución razonada. El proyecto es financiado con la fuente de financiamiento: 86A - Fondo Infraestructura Socioeconómica - 2021



3

En fecha 11 de octubre de 2021 el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato No. FISDL/86AGRAL-R/36699.0-2021, con la sociedad N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. de C.V., para la construcción del proyecto "Suministro e Instalación de La Planta de Tratamiento para La Remoción de Hierro y Manganeso y Mejorar La Calidad del Agua Extraída del Pozo para El Sistema de Agua Potable en Operación del Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango".

La orden de inicio fue dada a partir del 8 de noviembre de 2021 y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el 07 de enero de 2022.

En sesión DL-1224/2021 de fecha 18/112021, el Consejo de Administración del FISDL aprobó la suspensión administrativa No. 1, hasta por QUINCE (15) días hábiles que establece la LACAP, equivalentes a VEINTIÚN (21) días calendario, a partir del día 18/11/2021 y finalizando el día 08/12/2021, en virtud de que los tiempos del procesamiento para obtener los resultados de la toma de las muestras del agua contaminada y posterior diseño de la propuesta de la planta de tratamiento y la aprobación de esta, no estaba contemplada en el tiempo contractual, así mismo, para la ejecución de las obras depende de la aprobación de esa propuesta.

La solicitud inicial por parte del realizador fue de 30 días calendarios, no obstante, en cumplimiento al Artículo 108, inciso 1 de LACAP, se otorgó la suspensión administrativa No 1, hasta por QUINCE (15) días hábiles, equivalentes a VEINTIÚN (21) días calendario.

Los resultados del análisis del laboratorio aún no se tienen, por lo que se mantiene la causa que originó la suspensión administrativa. Adicionalmente el realizador en documento de fecha 03 de diciembre de 2021 solicita prórroga No. 1 a la suspensión



administrativa, exponiendo que luego de obtener los resultados del laboratorio que está analizando las respectivas muestras de agua, continuará la fase de efectuar el diseño químico que dará lugar al dimensionamiento y características de la planta con base a los resultados del análisis del agua; y para lo cual se requiere un tiempo de 30 días calendario adicionales.

El supervisor del proyecto, a través de memorando de fecha 03 de diciembre de 2021, considera que, al no tener los resultados del laboratorio, no se puede proceder con el ajuste del diseño químico de la planta propuesta y la respectiva elaboración de los planos constructivos, por lo tanto, considera que técnicamente es necesario aprobar la prórroga No. 1 de la suspensión administrativa en al menos 30 días calendario adicionales.

Considerando lo expuesto anteriormente, el administrador de contrato ha emitido su opinión técnica dirigida al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ACI), considerando pertinente se autorice la prórroga N°1 a la suspensión administrativa N°1 en el plazo de ejecución de las obras, hasta por TREINTA (30) días calendario, a partir del 09 de diciembre del año dos mil veintiuno y finalizando el día 07 del mes de enero del año dos mil veintidós.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La prórroga Nol de la Suspensión Administrativa se basa en las siguientes disposiciones:

1. Artículo 108, inciso 1 LACAP, "El titular de la institución, previa opinión del administrador de contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta, hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante. Si el plazo se extendiere a más de quince días hábiles, deberá reconocerse al contratista y al supervisor.





los gastos en que incurriere por los días posteriores de suspensión".

- 2. Artículo 108, inciso 3 LACAP, "en caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, éste deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas. Dicha suspensión deberá ser incorporada en el registro".
- 3. Cláusula DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN del contrato FISDL/86AGRAL-R/36699.0-2021, que establece que "si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) días hábiles y el contratante estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previa solicitud del contratista; esta suspensión durará hasta que el contratante notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el contratante no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad".

# El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificacion de ley.

- O. A solicitud de la Jefa del Departamento de ingeniería, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL- 1319/2021, de fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
  - 1. Tiempo no imputable parcial No 2 al contrato No. FISDL/98BPS-F/36650.0-2021 CONTRATACIÓN CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: FORMULACIÓN, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CALLES MUNICIPALES MUNICIPIO ENELDE ELROSARIO, DEPARTAMENTO LAPAZ, CÓDIGO 366500 con el  $\mathsf{DE}$ Naves contratista Marco Antonio Guerrero, financiado con la fuente 98B-PROVIDENCIA SOLAR,



S.A.-COOPERACIÓN TÉCNICA - 2016 por CIENTO TRECE días calendario contabilizado desde veintiocho de mayo del dos mil veintiuno hasta el veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, haciendo un total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) días de tiempo no imputable, con los 71 días calendario de tiempo no imputable parcial N°1 aprobado en sesión DL-1195/2021, de acuerdo con el detalle siguiente:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de Días	Justificación
28/05/2021	11/06/2021	14	Periodo requerido para concluir la revisión del 1° informe técnico se tomará el periodo 28/05/2021 al 11/06/2021 y no se considerar el tiempo no imputable 1 que fue ingresado por el Ing. Rolando Martinez. (Anexo 4.1: copia de portada de ingreso de la Carpeta técnica del 11/03/2021, copia de aprobación del consejo de administración del tiempo no imputable parcial 1 y copia del correo de visto bueno al pago del 1° Informe técnico emitido por el Ing. Rolando Martinez en 11/06/2021).
25/06/2021	14/07/2021	19	Revisión del 2 Informe técnico. (Anexo 4.2: copia de caratula de recibo 25/9/2021, copia de correo de visto bueno del 2° informe técnico emitido por el Ing. Rolando Martinez en 14/07/2021) Y copia de proceso de solicitud de pago de 15/7/2021
30/07/2021	07/10/2021	69	Revisión del 3 Informe técnico, paralelamente se gestionó los permisos municipales en el periodo 17/09/2021 al 27/09/2021. (Anexo 4.3: copia de caratula de recibido el 30/07/2021, copia de lista de verificación con fecha 7/10/2021).
12/11/2021	23/11/2021	11	Revisión y visto bueno por parte del departamento de gestión ambiental y revisión final del documento. (Anexo 4.4 copia de ficha de evaluación ambiental Anexo 5.0 Copia de acta de recepción.)
Sun	natoria	113	

2. Suscripción de parte de la presidenta del Consejo de Administración del FISDL, la respectiva Resolución Razonada de tiempo no imputable.

En fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiuno se suscribió el contrato No. FISDL/98BPS-F/36650.0-2021, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de Salvador (FISDL) y ElMARCO ANTONIO NAVES GUERRERO para contratista prestación de contrato CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: FORMULACIÓN, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CALLES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 366500, por un monto total de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE (US\$21,280.00), con recursos de la fuente 98B-PROVIDENCIA SOLAR, S.A. - COOPERACIÓN TÉCNICA 2016.

PW

La orden de inicio fue otorgada a partir del día veintidós del mes de febrero de dos mil veintiuno, con un plazo para entregar a entera satisfacción del contratante la formulación de la Carpeta Técnica de NOVENTA (90) días calendario, por lo que la fecha de finalización se estableció para el día veintitrés del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Con relación a los tiempos no imputables, la CLÁUSULA NOVENA: PLAZO del contrato en referencia, establece en su segundo párrafo que no se considera parte del plazo de los servicios objeto del presente contrato, los tiempos que el Contratante dedique a la revisión, validación, consultas y aprobaciones de los productos recibidos; así como también los tiempos que el Contratista dedique a la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros.

Con fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, el Consejo de Administración en sesión DL-1195/2021 aprobó el tiempo no imputable parcial No. 1, el cual fue establecido desde la fecha la orden de inicio, dieciocho de marzo del dos mil veintiuno hasta el veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, contabilizando un total de SETENTA Y UN (71) días calendario. El tiempo de ejecución a esa fecha quedo establecido de la manera siguiente: NOVENTA (90) días calendario de tiempo de ejecución contractual más setenta y uno (71) días calendario como tiempo no imputable al contratista, totalizando CIENTO SESENTA Y UN (161) días calendario de ejecución del contrato, por lo que la nueva fecha de finalización se estableció para el veinticinco de agosto del dos mil veintiuno.

El informe final de la carpeta técnica fue recibido a satisfacción por el Administrador de Contrato en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, siendo procedente iniciar todos los pasos para la liquidación del contrato y tramitar el pago correspondiente; razón por la cual se hace necesario la aprobación parcial de tiempo no imputable No. 2 al contratista.

En el periodo final de la elaboración de la carpeta técnica que comprende desde el veintiocho de mayo del dos mil veintiuno hasta la fecha de recepción del



producto final la cual se establece el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, transcurrieron CIENTO OCHENTA días calendario, de los cuales corresponden a SESENTA Y SIETE días calendario al tiempo de ejecución de plazo contractual y CIENTO TRECE (113) días calendario corresponden a tiempo no imputable parcial No 2.

Los plazos de tiempo no imputable No 2 al Contratista se dieron en la revisión y correcciones al informe técnico No. 3, los tramites de permisos municipales, y revisión final del presupuesto del proyecto y de la carpeta técnica.

Por lo anterior, considerando que el plazo contractual original de la formulación es de NOVENTA (90) días calendario y que se contabilizaron CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) días calendario de tiempo no imputable al contratista en dos tiempos no imputables parciales, se totalizan DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) días calendario de ejecución de plazo contractual, estableciéndose como nueva fecha de finalización contractual el veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, conforme al detalle siquiente:

Fecha de Inicio:	22/02/2021	Plazo Original(contractual):	90 días
		No. Total de días de Prórrogas otorgados:	0 días
		No. Total de días Por Suspensiones Administrativas:	días
		No. Total de días no imputables al contratista:	184 días
		Nuevo Plazo Contractual :	274 días
Nueva Fecha Final Contractual:	23/11/2021	Días de Ejecución de contrato :	274 días
Fecha de recepción Real:	23/11/2021	Días de multa :	0 días

### FUNDAMENTO DE DERECHO.

Cláusula NOVENA: PLAZO del contrato No. FISDL/98BPS-F/36650.0-2021, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y MARCO ANTONIO NAVES GUERRERO en fecha veintisiete de enero del año dos mil veintiuno.



# El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.

- p. A solicitud de la Jefa del Departamento de Ingenieria, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1319/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021 recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
  - 1. Tiempo no imputable al contrato No. FISDL/FANTEL915-F/34807.0-2019 suscrito con 1a sociedad CONSTRUCTORA SHADDAI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA SHADDAI, S.A. DE C.V., para los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto "READECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO CALIFORNIA, REGALO DΕ DIOS, MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, código: 348070", financiado con la fuente: 915 - FONDO FANTEL, por SEISCIENTOS SESENTA (660) días calendario, según el siquiente detalle:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Justificación
26/07/2019	01/10/2019	67	Tiempo de entrega de documentos solicitados a Alcaldía para factibilidades. (Anexo 4.1: nota de solicitud de Formulador a Alcaldía y nota de entrega de documentos de Alcaldía)
02/10/2019	04/10/2019	2	Revisión Primer Informe Técnico por el Departamento de Ingeniería (Anexo 4.2: carátula de informe y correo)
05/10/2019	20/11/2019	46	Tiempo de obtención de Alcaldía de aprobación a Propuesta sanitaria (Anexo 4.3: nota de solicitud de Formulador a Alcaldía y nota de entrega de documento de Alcaldía)
21/11/2019	06/12/2019	15	Primer revisión Segundo Informe Técnico por el Departamento de Ingeniería (Anexo 4.4: carátula de informe y correo)
20/12/2019	17/01/2020	28	Segunda Revisión del Segundo Informe Técnico por el Departamento de Ingeniería (Anexo 4.5: carátula de informe y correo). Posterior a este periodo se aprueba el Segundo Informe.
30/01/2020	05/02/2020	6	Revisión de Planos del Tercer Informe Técnico por el Departamento de Ingeniería (Anexo 4.6: correos de ingreso y remisión de observaciones)
25/02/2020 SNEA EL DESA	21/03/2020	25	Revisión del componente de la especialidad eléctrica correspondiente al Tercer Informe Técnico por el Departamento de Ingeniería.

37 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

			(Anexo 4.7: correos de ingreso de Documentos de Tercer Informe y de notificación de inicio Suspensión por COVID)	
14/06/2020	30/09/2020	108	Revisión de todas las especialidades del Tercer Informe Técnico concluyendo con la especialidad de Estructuras, por el Departamento de Ingeniería. (Anexo 4.8: correo de remisión de observaciones)	
30/09/2020	01/12/2020	62	Tiempo de obtención en Alcaldía de documentación para tramites de factibilidades. (Anexo 4.9: nota de solicitud de Formulador a Alcaldía y nota de entrega de documento de Alcaldía)	
01/12/2020	17/03/2021	106	Tiempo de revisión de superación de observaciones al Tercer Informe Técnico, el cual había ingresado durante tiempo de obtención de documentos en Alcaldía. (Anexo 4.10: correo de ingreso y envío de observaciones)	
25/03/2021	23/04/2021	29	Revisión Documentación Tercer Informe Técnico por el Departamento de Ingeniería relacionada a detalles y planos Eléctricos entregados (Anexo 4.11: correos de recepción y entrega de observaciones)	
30/04/2021	09/06/2021	40	Revisión final de corrección de diseños Eléctricos e hidráulicos, por el Departamento de Ingeniería en esta revisión se emiten los Vo. Bo. de ambas especialidades. (Anexo 4.12: correos de remisión y entrega)	
14/06/2021	12/08/2021	59	Revisión Tercer Informe Técnico del componente del diseño Estructural por el Departamento de Ingeniería (Anexo 4.13: correos de remisión y entrega)	
27/08/2021	08/09/2021	12	Revisión final del componente de Estructuras correspondiente al Tercer Informe Técnico por el Departamento de Ingeniería (Anexo 4.14: correos de remisión y entrega	
14/09/2021	16/09/2021	2	Tiempo de obtención de Alcaldía de entrega de documentos para tramite en Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (Anexo 4.15: correos de solicitud y entrega de documentación Alcaldía)	
24/09/2021	04/11/2021	41	Tiempo en obtener aprobación de Carpeta de parte de ISNA. (Anexo 4.16: correos de solicitud y entrega de documentación a ISNA)	
19/11/2021	30/11/2021	11.	Revisión de Carpeta Final de parte del DIN. (Anexo 4.17: Caratula de Informe Final y correo)	
02/12/2021	03/12/2021	1	Revisión final de la Carpeta Técnica (Anexo 4.18: caratula de Informe Final)	
Sumatoria		660 días		

2. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, la respectiva Resolución Razonada de tiempo no imputable.

En fecha once del mes de junio del año dos mil diecinueve se suscribió el contrato No. FISDL/FANTEL915-F/34807.0-2019, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad CONSTRUCTORA SHADDAI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA SHADDAI, S.A. DE C.V., para la presidente de la constructora su posicione de la constructora su puede abreviarse CONSTRUCTORA SHADDAI, S.A. DE C.V., para la presidente de la contrato de la contrato de la contrato no contrato



prestación de servicios de formulación de la carpeta técnica para el proyecto READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO REGALO DE DIOS, MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, código: 348070, por un monto de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,500.00), financiados con la fuente de financiamiento 915 - FONDO FANTEL. (Anexo 1: Copia del Contrato FISDL/ FANTEL 915-F/34807.0-2019).

La orden de inicio fue otorgada a partir del veinticinco de julio de dos mil diecinueve, con un plazo para entregar a entera satisfacción del Contratante la formulación de CIENTO VENITE DIAS (120) DÍAS CALENDARIO, por lo que la fecha de finalización se estableció para el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve. (Anexo 2: Copia de orden de inicio)

Con relación al tiempo no imputable, la CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, del contrato en referencia, establece en su segundo párrafo que no se considerará parte del plazo de los servicios objeto del presente contrato, los tiempos que el Contratante dedique a la revisión, validación, consultas y aprobaciones de los productos recibidos; así como también los tiempos que el Contratista dedique a la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros.

En el periodo del veinticinco de julio de dos mil diecinueve al tres de diciembre del año dos mil veintiuno (Anexo 3: Fecha de Recepción Definitiva), se contabilizan SEISCIENTOS SESENTA (660) días calendario de tiempo no imputable al contratista, que conllevo la revisión y aprobación de informes y carpeta final, la obtención de documentos y permisos de parte de la Alcaldía Municipal, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Con base a todo lo antes expuesto, el tiempo no imputable al contratista CONSTRUCTORA SHADDAI S.A. DE C.V.,



Por lo anterior, considerando que el plazo contractual de la formulación es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, más los **SEISCENTOS SESENTA (660)** días de

tiempos no imputables al formulador y más los OCHENTA Y CINCO días en suspensión por COVID -19, se contabilizan un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (862) días calendario que desglosa así:

Fecha de Inicio:	25/07/2019	Plazo Original(contractual):	120 días	
		No. Total de días de Prórrogas otorgados:	0 días	
		No. Total de días Por Suspensiones Administrativas:	85 días	
		No. Total de días no imputables al contratista:	660 días	
		Nuevo Plazo Contractual:	865 días	
Nueva Fecha Final Contractual:	06/12/2021	Días de Ejecución de contrato:	862 días	
Fecha de recepción Real:	3/12/2021	Días de multa:	0 días	

#### FUNDAMENTO DE DERECHO.

Cláusula NOVENA: PLAZO del contrato N° FISDL/ FANTEL 915-F/34807.0-2019, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad CONSTRUCTORA SHADDAI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA SHAADAI, S.A. DE C.V., en fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve.

# El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.

- q. A solicitud de la Jefa del Departamento de Ingeniería, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL- 1319/2021, de fecha seis de diciembre del dos mil veintiuno, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
  - 1. Tiempo no imputable a Blanca Liliam Amaya Nolasco, formuladora de la Carpeta Técnica para el proyecto "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE HACIA FUNDACIÓN TAMARINDO, CANTÓN GUARJILA, MUNICIPIO CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 358250, financiado con la fuente: 86-2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONOMICA-2020 contrapartida municipal, por TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358) días calendario, de acuerdo con el detalle siquiente:



8

40 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de días	Justificación
16/09/2020	15/10/2020	29	Tiempo requerido para revisar el informe inicial debido a otras tareas asignadas. (Anexo # 5.1: Portada de informe inicial con fecha de recibida y Nota de recibido de observaciones)
11/11/2020	12/12/2020	31	Periodo requerido para la revisión y aprobación del Primer Informe Técnico. (Anexo 5.2: Copia de caratulas de entregado y nota de recibido de observaciones).
23/12/2020	03/02/2021	42	Revisión y aprobación del Segundo Informe Técnico (Anexo 5.3: Caratula de informe y listado de verificación emitido). Período de vacación de fin de año.
07/02/2021	10/03/2021	31	Tramite de asignación de nueva de fuente de financiamiento hasta la firma de la adenda correspondiente. (Anexo # 5.4 Copia de resolución modificativa No. 06/2020 y Adenda Número Uno al contrato No. FISDL/85OGRAL-F/35825.0-2019).
12/02/2021	14/04/2021	61	Proceso de validación de los alcances de la carpeta técnica, seguimiento y revisión de los acuerdos establecidos en la Asamblea Comunitaria con la ADESCO y líderes locales el 12 de febrero 2021, incluyendo los trabajos adicionales acordados en Asamblea Comunitaria. (Anexo# 5.5 Acta comunitaria y correo de entrega de observaciones a las modificaciones acordado en Asamblea)
28/04/2021	11/05/2021	13	Primera revisión por parte de la DGA del FISDL. Anexo 5.6: Copia de la Ficha de Evaluación, en la cual se indica el trámite de remover postes eléctricos existentes.
19/05/2021	07/06/2021	19	Solicitud de trámite ante la municipalidad para reubicación de los postes del tendido eléctrico solicitado por la DGA. (Anexo 5.7: Correo electrónico a la municipalidad solicitando gestión y nota enviada a la Distribuidora)
22/07/2021	22/10/2021	92	Entrega de Tercer informe, paralelamente se gestiona ante la municipalidad el ingreso de formulario de categorización ante el MARN, enviando los requisitos en fecha 12/08/2021. Hasta el 22/10/2021, la municipalidad ingresa el formulario al MARN. Anexo 5.8 Copia de portada de Informe Final, Correo con los requisitos para la Municipalidad, Nota de la municipalidad para el MARN, Anexo 5.9: Formulario de solicitud del MARN con fecha de ingreso del 22/10/2021.
22/10/2021	25/11/2021	34	Tramite de categorización Ambiental del proyecto ante el MARN (Anexo 5.9: Copia del formulario de solicitud del MARN y Anexo 5.10: resolución emitida por el MARN).
25/11/2021	30/11/2021	5	Tiempo en que el MARN envía a la municipalidad de Chalatenango y a DGA-FISDL la Resolución Ambiental correspondiente. Anexo 5.11 DGA emite Vo. Bo. el 30 de noviembre de 2021
30/11/2021	01/12/2021	1	Revisión final y emisión del Acta de Recepción Definitiva para la formulación de la carpeta técnica al cumplirse todos los requisitos previos del MARN y Vo.Bo. del DGA (Anexo 6: Acta de Recepción)

2. Suscripción de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, la respectiva Resolución Razonada de tiempo no imputable.

En fecha nueve de enero de dos mil veinte se suscribió el contrato No. FISDL/850GRAL-F/35825.0-2019 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO, denominado: "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE HACIA FUNDACIÓN TAMARINDO, CANTÓN GUARJILA, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CODIGO 358250, por un monto de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DΕ AMÉRICA (US\$12,000.00), incluido, que serán cancelados de acuerdo al siguiente detalle: DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,000.00), IVA incluido con fondos



provenientes originalmente de la fuente 850 - FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 2019 sin contrapartida municipal. (Anexo 1: Copia de contrato No. FISDL/850GRAL-F/35825.0-2019)

La orden de inicio fue otorgada a partir del día siete de septiembre de dos mil veinte, con un plazo para entregar a entera satisfacción del Contratante la formulación de la Carpeta Técnica de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, por lo que la fecha de finalización se estableció para el día cinco de enero de dos mil veintiuno. (Anexo 2: Copia de Orden de inicio)

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Presupuesto 2020, mediante Decreto Legislativo No. 525, con fecha 13 de diciembre de 2019, en el cual se modifican las financiamiento asignadas diferentes programadas que ejecuta el FISDL por lo que en sesión DL-1120/2020 de fecha nueve de enero del años dos mil veinte, el Consejo de Administración aprobó la modificación al Presupuesto Institucional ejercicio financiero fiscal FISDL del asignándose la fuente 86-2-FONDO GENERAL-INFARESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020 como apoyo Programa hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador. La Gerencia de Infraestructura, en sesión de Consejo de Administración DL-1124/2020, de fecha siete de febrero de dos mil veinte, solicitó modificación de la fuente de financiamiento con la fuente 86-2 - FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA - 2020, para FISDL/850GRAL-F/35825.0-2019, el No. contrato suscribiéndose la adenda correspondiente. (Anexo 3: Copia de resolución modificativa No. 06/2020 y Adenda Número Uno al contrato No. FISDL/850GRAL-F/35825.0-2019)

La carpeta técnica se recibió a satisfacción y se emitió acta de recepción final en fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, contabilizando un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (478) días calendario de ejecución de la formulación de la Carpeta Técnica en referencia, desglosado de la manera siguiente: CIENTO VEINTE (120) días calendario de tiempo de ejecución contractual, TRECIENTOS CINCUENTA



Y OCHO (358) días calendario como tiempo no imputable al contratista. (Anexo 4: Copia de Acta de recepción)

Con relación al tiempo no imputable, la CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, del contrato en referencia, establece en su segundo párrafo que no se considerará parte del plazo de los servicios objeto del presente contrato, los tiempos que el Contratante dedique a la revisión, validación, consultas y aprobaciones de los productos recibidos; así como también los tiempos que el Contratista dedique a la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros.

En el periodo del siete de septiembre del año dos mil veinte al primero del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (Fecha de Recepción Definitiva), se contabilizan TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358) días calendario de tiempo no imputable al contratista, que conllevo la revisión y aprobación de informes y carpeta final, trámite de Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y Vo.Bo. de la DGA-FISDL.

Los plazos que presentan mayor cantidad de tiempo no imputable al Contratista se dieron en realizar el ingreso del formulario de categorización de parte de la municipalidad y la obtención de la resolución del MARN factibilidades o aprobaciones de parte de terceros como fueron: tramites en el MARN.

Por lo anterior, considerando que el plazo contractual de la formulación es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, más los TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358) días de tiempos no imputables al formulador, se contabilizan CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (478) días calendario, por lo que la nueva fecha de finalización se establece para el dos de diciembre de dos mil veintiuno.

La carpeta técnica se recibió a satisfacción y se emitió acta de recepción final de fecha primero de diciembre del año dos mil veintiuno, es decir veintiocho (28) día calendario antes de la finalización de tiempo contractual, según el detalle siguiente:



Fecha de Inicio:	07/09/2021	Plazo Original(contractual):	120 días	
		No. Total, de días de Prórrogas otorgados:	0 días	
ſ		No. Total, de días Por Suspensiones Administrativas:	0 días	
		No. Total, de días no imputables al contratista:	358 días	
		Nuevo Plazo de finalización:	478 días	
Nueva Fecha Final Contractual:	29/12/2022	Días de Ejecución de contrato:	450 días	
Fecha de recepción Real: 01/12/2021		Días de multa:	0 días	

#### FUNDAMENTO DE DERECHO.

Cláusula NOVENA: PLAZO del contrato FISDL/850GRAL-F/35825.0-2019, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO en fecha nueve de enero del año dos mil veinte.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.

#### 2.MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

#### a. CAD-13776/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 10 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
366562	FONDO DE CAJA CHICA DEL PROYECTO 366560 CONSTRUCCIÓN DE PISCINA SEMIOLIMPICA EN COMPLEJO CHARLAIX	San Miguel / San Miguel	La municipalidad solicitó cambios a la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto y considerando el proceso de disolución en el cual se encuentra el FISDL, el tiempo de los procesos de adquisición y contratación y el plazo para la ejecución de estos proyectos, no pueden ser ejecutados durante el presente ejercicio financiero fiscal 2021; por lo cual es necesario eliminar la caja chica del proyecto.	\$500.00
	Total		<u> </u>	\$500.00



A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13776/2021	\$500.00	\$0.00	-\$500.00	\$0.00
Totales:	\$500.00	\$0.00	-\$500.00	\$0.00

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

## b. CAD-13768/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 9 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL	
366560	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA SEMIOLIMPICA EN COMPLEJO CHARLAIX	San Miguel / San	La municipalidad solicitó cambios a la formulación de la Carpeta Técnica, por lo que, considerando el proceso de disolución en el cual se encuentra el	\$95,000.00	
366561	SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA SEMIOLIMPICA EN COMPLEJO CHARLAIX	Miguel	FISDL, el tiempo de los procesos de adquisición y contratación y el plazo para la ejecución y supervisión de este proyecto, no puede ser ejecutado durante el presente ejercicio financiero fiscal 2021; por lo cual es necesario eliminarlo del paquete. La carpeta técnica de este proyecto será entregada a la Dirección Nacional de Obras Municipales.	\$10,000.00	
	Total				

La eliminación de estos proyectos genera disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

45 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13768/2021	\$105,000.00	\$0.00	-\$105,000.00	\$0.00
Totales:	\$105,000.00	\$0.00	-\$105,000.00	\$0.00

El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado.

#### B.INVERSION EN CAPITAL HUMANO

#### 1.MODALIDAD DE EJECUCION CENTRALIZADA

## a. CAD-13754/2021

A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la disminución en el monto del paquete de proyectos No. 3 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, financiado con la fuente de financiamiento 869-Fondo General-Pensión Adulto Mayor/discapac.-2021, según se detalla a continuación:

Cod. Proyecto	Departamento	Municipio	Monto aprobado	Disminución	Monto final
373070	CUSCATLAN	EL ROSARIO	\$7,200.00	-\$2,715.00	\$4,485.00
373080	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	\$11,400.00	-\$4,075.00	\$7,325.00
373090	MORAZAN	YAMABAL	\$13,800.00	-\$5,430.00	\$8,370.00
373100	SAN VICENTE	SANTA CLARA	\$15,000.00	-\$5,625.00	\$9,375.00
373110	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	\$21,600.00	-\$7,180.00	\$14,420.00
373120	MORAZAN	CACAOPERA	\$23,400.00	-\$9,505.00	\$13,895.00
373130	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	\$27,600.00	-\$9,700.00	\$17,900.00
373140	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	\$29,400.00	-\$10,475.00	\$18,925.00
373150	MORAZAN	SAN SIMON	\$41,400.00	-\$14,940.00	\$26,460.00
373160	USULUTAN	JUCUARAN	\$60,000.00	-\$21,920.00	\$38,080.00
373170	AHUACHAPAN	TACUBA	\$76,800.00	-\$27,935.00	\$48,865.00
373180	CABAÑAS	JUTIAPA	\$27,000.00	-\$9,505.00	\$17,495.00
373190	CHALATENANGO	CANCASQUE	\$7,200.00	-\$2,715.00	\$4,485.00
373200	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	\$1,800.00	-\$580.00	\$1,220.00
373210	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	\$1,200.00	-\$580.00	\$620.00

46 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

			\$712,800.00	-\$259,070.00	\$453,730.00
373350	SONSONATE	CUISNAHUAT	\$21,000.00	-\$7,760.00	\$13,240.00
373340	SONSONATE	CALUCO	\$38,400.00	-\$14,745.00	\$23,655.00
373330	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	\$42,600.00	-\$15,810.00	\$26,790.00
373320	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	\$16,200.00	-\$5,820.00	\$10,380.00
373310	MORAZAN	TOROLA	\$16,800.00	-\$6,400.00	\$10,400.00
373300	MORAZAN	SAN ISIDRO	\$13,200.00	-\$4,850.00	\$8,350.00
373290	MORAZAN	SAN FERNANDO	\$10,200.00	-\$3,685.00	\$6,515.00
373280	MORAZAN	JOATECA	\$12,600.00	-\$4,460.00	\$8,140.00
373270	MORAZAN	GUATAJIAGUA	\$28,200.00	-\$10,280.00	\$17,920.00
373260	MORAZAN	GUALOCOCTI	\$13,800.00	-\$4,850.00	\$8,950.00
373250	LA UNION	LISLIQUE	\$86,400.00	-\$30,845.00	\$55,555.00
373240	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	\$21,000.00	-\$7,955.00	\$13,045.00
373230	LA LIBERTAD	JICALAPA	\$12,600.00	-\$4,460.00	\$8,140.00
373220	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	\$15,000.00	-\$4,270.00	\$10,730.00

A continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13754/2021	\$786,000.00	\$0.00	-\$259,070.00	\$526,930.00
Totales:	\$786,000.00	\$0.00	-\$259,070.00	\$526,930.00

#### El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

### b. CAD-13755/2021

A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la disminución en el monto del paquete de proyectos No. 4 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 86.9-Fondo General-Pensión Adulto Mayor/Discapac. -2021, según se detalla a continuación:

Co	d. Proyecto	Departamento	Município	Monto Aprobado	Disminución	Monto final
	371590	MORAZAN	CACAOPERA	\$293,400.00	-\$120,420.00	\$172,980.00
N FOI	371600	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	\$268,200.00	-\$103,490.00	\$164,710.00

47 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

371610	AHUACHAPAN	TACUBA	\$597,600.00	-\$242,290.00	\$355,310.00
371620	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	\$481,200.00	-\$191,490.00	\$289,710.00
371630	AHUACHAPAN	JUJUTLA	\$770,400.00	-\$359,560.00	\$410,840.00
371640	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	\$162,000.00	-\$58,925.00	\$103,075.00
371650	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	\$207,168.00	-\$41,270.00	\$165,898.00
371670	CABAÑAS	JUTIAPA	\$210,600.00	-\$84,870.00	\$125,730.00
371680	CABAÑAS	CINQUERA	\$54,000.00	-\$22,345.00	\$31,655.00
371710	CABAÑAS	DOLORES	\$133,200.00	-\$49,455.00	\$83,745.00
371720	CUSCATLAN	SUCHITOTO	\$276,000.00	-\$26,655.00	\$249,345.00
371730	CHALATENANGO	CANCASQUE	\$60,000.00	-\$30,870.00	\$29,130.00
371740	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	\$22,800.00	-\$6,470.00	\$16,330.00
371770	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	\$51,600.00	-\$22,245.00	\$29,355.00
371790	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	\$91,800.00	-\$35,870.00	\$55,930.00
371810	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	\$22,200.00	-\$6,470.00	\$15,730.00
371830	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	\$47,400.00	-\$19,600.00	\$27,800.00
371840	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	\$198,600.00	-\$72,080.00	\$126,520.00
371870	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	\$89,900.00	-\$34,840.00	\$55,060.00
371880	CHALATENANGO	LA LAGUNA	\$124,600.00	-\$55,735.00	\$68,865.00
371920	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	\$127,200.00	-\$49,590.00	\$77,610.00
371930	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	\$101,700.00	-\$46,160.00	\$55,540.00
371960	CHALATENANGO	POTONICO	\$73,800.00	-\$35,670.00	\$38,130.00
371970	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	\$18,000.00	-\$8,035.00	\$9,965.00
371980	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	\$5,400.00	-\$2,350.00	\$3,050.00
372000	CUSCATLAN	EL ROSARIO	\$70,800.00	-\$26,655.00	\$44,145.00
372020	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	\$348,000.00	-\$142,490.00	\$205,510.00
372040	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	\$208,800.00	-\$76,695.00	\$132,105.00
372050	CUSCATLAN	EL CARMEN	\$209,400.00	-\$83,090.00	\$126,310.00
372060	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCIÓN	\$37,200.00	-\$14,405.00	\$22,795.00
372070	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	\$38,400.00	-\$17,795.00	\$20,605.00
372080	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	\$249,000.00	-\$93,490.00	\$155,510.00
372090	LA LIBERTAD	COMASAGUA	\$309,000.00	-\$118,040.00	\$190,960.00
372100	LA LIBERTAD	JICALAPA	\$124,200.00	-\$49,390.00	\$74,810.00
372110	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	\$221,400.00	-\$86,900.00	\$134,500.00
372120	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	\$166,800.00	-\$63,310.00	\$103,490.00
372130	LA LIBERTAD	COLON	\$64,064.00	-\$10,350.00	\$53,714.00
372150	LA PAZ	MERCEDES LA CEIBA	\$5,400.00	-\$1,765.00	\$3,635.00
372160	LA PAZ	SAN EMIGDIO	\$88,200.00	-\$40,570.00	\$47,630.00
372170	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	\$129,600.00	-\$46,940.00	\$82,660.00
372180 372190	LA PAZ	JERUSALEN	\$22,200.00	-\$10,485.00	\$11,715.00
372190	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	\$79,200.00	-\$33,750.00	\$45,450.00

48 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

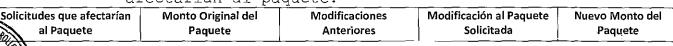
372200	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	\$59,400.00	-\$21,560.00	\$37,840.00
372210	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	\$120,000.00	-\$45,275.00	\$74,725.00
372220	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	\$126,600.00	-\$47,825.00	\$78,775.00
372230	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	\$581,400.00	-\$468,440.00	\$112,960.00
372240	LA PAZ				
		SAN PEDRO NONUALCO	\$129,000.00	-\$46,650.00	\$82,350.00
372250	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	\$204,000.00	-\$86,550.00	\$117,450.00
372260	LA PAZ	TAPALHUACA	\$40,200.00	-\$15,875.00	\$24,325.00
372270	LA UNION	LISLIQUE	\$340,800.00	-\$121,420.00	\$219,380.00
372280	LA UNION	YUCUAIQUIN	\$118,200.00	-\$44,785.00	\$73,415.00 
372290	LA UNION	YAYANTIQUE	\$120,600.00	-\$42,730.00	\$77,870.00
372300	MORAZAN	GUALOCOCTI	\$138,600.00	-\$57,525.00	\$81,075.00
372310	MORAZAN	JOATECA	\$141,000.00	-\$51,745.00	\$89,255.00
372320	MORAZAN	SAN FERNANDO	\$73,200.00	-\$31,165.00	\$42,035.00
372330	MORAZAN	SAN ISIDRO	\$96,600.00	-\$34,890.00	\$61,710.00
372340	MORAZAN	SAN SIMON	\$286,200.00	-\$108,880.00	\$177,320.00
372350	MORAZAN	YAMABAL	\$129,000.00	-\$48,120.00	\$80,880.00
372360	MORAZAN	ARAMBALA	\$84,000.00	-\$30,185.00	\$53,815.00
372370	MORAZAN	CHILANGA	\$292,800.00	-\$116,030.00	\$176,770.00
372380	MORAZAN	CORINTO	\$406,800.00	-\$156,875.00	\$249,925.00
372390	MORAZAN	GUATAIIAGUA	\$319,800.00	-\$126,420.00	\$193,380.00
372400	MORAZAN	JOCOAITIQUE	\$51,000.00	-\$20,385.00	\$30,615.00
372430	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	\$156,000.00	-\$60,370.00	\$95,630.00
372470	MORAZAN	PERQUIN	\$22,800.00	-\$3,575.00	\$19,225.00
372480	MORAZAN	SENSEMBRA	\$79,800.00	-\$31,750.00	\$48,050.00
372510	MORAZAN	TOROLA	\$80,400.00	-\$30,770.00	\$49,630.00
372530	MORAZAN	EL ROSARIO	\$37,800.00	-\$13,720.00	\$24,080.00
372550	MORAZAN	OSICALA	\$118,200.00	-\$43,125.00	\$75,075.00
372570	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	\$121,200.00	-\$47,825.00	\$73,375.00
372580	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	\$197,400.00	-\$77,810.00	\$119,590.00
372590	SAN MIGUEL	CAROLINA	\$304,200.00	-\$121,620.00	\$182,580.00
372600	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	\$249,600.00	-\$92,955.00	\$156,645.00
372610	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	\$222,000.00	-\$58,115.00	\$163,885.00
372620	SAN MIGUEL	SAN JORGE	\$375,000.00	-\$145,235.00	\$229,765.00
372630	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	\$199,800.00	-\$62,820.00	\$136,980.00
372640	SAN MIGUEL	SESORI	\$388,800.00	-\$144,745.00	\$244,055.00
372650	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	\$522,050.00	-\$218,785.00	\$303,265.00
372670	San Salvador	ROSARIO DE MORA	\$87,000.00	-\$60,955.00	\$26,045.00
372690	San Salvador	CUSCATANCINGO	\$11,440.00	-\$2,390.00	\$9,050.00
372770	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	\$237,600.00	-\$99,835.00	\$137,765.00
5/2//0	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	\$417,600.00	-\$143,670.00	\$273,930.00

49 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

372790	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	\$139,200.00	-\$62,130.00	\$77,070.00
372820	SAN VICENTE	SANTA CLARA	\$121,200.00	-\$45,180.00	\$76,020.00
372830	SAN VICENTE	TECOLUCA	\$174,600.00	-\$66,250.00	\$108,350.00
372840	SANTA ANA	MASAHUAT	\$94,800.00	-\$39,100.00	\$55,700.00
372850	SANTA ANA	EL PORVENIR	\$135,600.00	-\$49,785.00	\$85,815.00
372860	SANTA ANA	SANTA ANA	\$359,632.00	-\$48,800.00	\$310,832.00
372870	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	\$178,200.00	-\$68,085.00	\$110,115.00
372880	SONSONATE	CALUCO	\$255,600.00	-\$102,510.00	\$153,090.00
	·		.l		
372890	SONSONATE	CUISNAHUAT	\$300,600.00	-\$112,015.00	\$188,585.00
372900	SONSONATE	NAHUIZALCO	\$363,000.00	-\$144,450.00	\$218,550.00
372910	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	\$252,000.00	-\$97,980.00	\$154,020.00
372920	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	\$286,800.00	-\$22,700.00	\$264,100.00
372930	SONSONATE	SANTO DOMINGO	\$162,000.00	-\$70,540.00	\$91,460.00
372940	USULUTAN	ALEGRIA	\$396,000.00	-\$150,395.00	\$245,605.00
372950	USULUTAN	BERLIN	\$396,000.00	-\$146,855.00	\$249,145.00
372960	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	\$455,400.00	-\$161,160.00	\$294,240.00
372970	USULUTAN	ESTANZUELAS	\$335,400.00	-\$135,630.00	\$199,770.00
372980	USULUTAN	JIQUILISCO	\$397,200.00	-\$145,630.00	\$251,570.00
372990	USULUTAN	JUCUARAN	\$422,400.00	-\$156,310.00	\$266,090.00
373000	USULUTAN	MERCEDES UMA¥A	\$410,400.00	-\$154,165.00	\$256,235.00
373010	USULUTAN	NUEVA GRANADA	\$249,600.00	-\$98,325.00	\$151,275.00
373020	USULUTAN	OZATLAN	\$430,800.00	-\$166,795.00	\$264,005.00
373030	USULUTAN	SAN AGUSTIN	\$165,000.00	-\$64,090.00	\$100,910.00
373040	USULUTAN	SAN DIONISIO	\$100,200.00	-\$33,910.00	\$66,290.00
373050	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	\$186,600.00	-\$73,305.00	\$113,295.00
373060	USULUTAN	TECAPAN	\$303,600.00	-\$116,815.00	\$186,785.00
<u> </u>	<del></del>	<del>-  </del>	\$21,620,154.00	-\$8,359,185.00	\$13,260,969.00

Considerando que el Ministerio de Hacienda aún está pendiente de transferir fondos para cubrir el 1er y 2do cuatrimestre de 2021, y tomando en cuenta la coyuntura institucional, no será posible devengar y pagar las planillas correspondientes al 3er cuatrimestre del 2021, por lo que se hace necesario disminuir los montos de los proyectos asociados a la Pensión Solidaria por Vejez.

A continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:



50 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13755/2021	\$23,107,226.00	\$0.00	-\$8,359,185.00	\$14,748,041.00
Totales:	\$23,107,226.00	\$0.00	-\$8,359,185.00	\$14,748,041.00

### El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

#### c. CAD-13756/2021

A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación para la eliminación de proyectos del paquete de proyectos No. 4 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 86.9-Fondo General-Pensión Adulto Mayor/Discapac. -2021, según se detalla a continuación:

Cod. Proyecto	Proyecto	Departamento	Municipio	Monto aprobado	Monto a eliminar
373420	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2021	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	\$152,000.00	-\$152,000.00
373480	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO 2021	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	\$151,000.00	-\$151,000.00
373430	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENENDEZ 2021	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENENDEZ	\$127,200.00	-\$127,200.00
373440	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA 2021	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$101,000.00	-\$101,000.00
373460	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MONCAGUA 2021	SAN MIGUEL	MONCAGUA	\$97,000.00	-\$97,000.00
373400	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIAN 2021	SONSONATE	SAN JULIAN	\$60,000.00	-\$60,000.00
373380	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SOCIEDAD 2021	MORAZAN	SOCIEDAD	\$55,800.00	-\$55,800.00
373410	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN MATIAS 2021	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	\$29,800.00	-\$29,800.00
373390	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN RAMON 2021	CUSCATLAN	SAN RAMON	\$27,400.00	-\$27,400.00
373450	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS DE CONCEPCION 2021	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	\$24,600.00	-\$24,600.00
373470	PENSION ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE COMALAPA 2021	CHALATENANGO	COMALAPA	\$13,800.00	-\$13,800.00
				\$839,600.00	-\$839,600.00

Según lo estipulado en el Manual Operativo de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) durante el año 2021 correspondía la incorporación de hasta 30 municipios, razón por la cual durante el período del 16 de agosto al 15 de noviembre de 2021 se estuvo realizando el levantamiento de Registro Único de Participantes (RUP), lo cual es la base para el proceso de incorporación. Al 15 de noviembre se finalizó el levantamiento en 13 municipios, quedando pendientes. Basados en el proceso de disolución en que se encuentra en FISDL según lo estipulado en el artículo 32 del Decreto Legislativo No. 210 "Ley de Creación Dirección Nacional de la Municipales" publicado en Diario Oficial No. 219, tomo 433 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, lo cual ha conllevado a no contar con personal en los territorios, no ha sido posible continuar el proceso de levantamiento y realizar el proceso de incorporación.

A continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13756/2021	\$23,107,226.00	\$0.00	-\$839,600.00	\$22,267,626.00
SOLICITUD EN PROCESO: CAD-13755/2021	\$0.00	\$0.00	-\$8,359,185.00	-\$8,359,185.00
Totales:	\$23,107,226.00	\$0.00	-\$9,198,785.00	\$13,908,441.00

#### El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

#### d. CAD-13757/2021

A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación de la eliminación de un proyecto del paquete de proyectos No. 3 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 86.9-Fondo General-Pensión Adulto Mayor/Discapac. -2021, según se detalla a continuación:



8

52 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

Cod. Proyecto	Proyecto	Departamento	Municipio	Monto Aprobado	Monto a Eliminar
373360	PENSION POR DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAYMANGO 2021	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	\$73,200.00	-\$73,200.00
				\$73,200.00	-\$73,200.00

En el presupuesto asignado se tenía proyectada la incorporación del municipio de Guaymango, pero debido a que no se ha finalizado el proceso de levantamiento y sistematización de la Ficha de Registro y Evaluación Funcional de Personas con Discapacidad y Dependencia, que se realiza a través del Ministerio de Salud y posteriormente en el FISDL, no se podrá incorporar el municipio a la Pensión Solidaria a Personas con Discapacidad.

A continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del	Modificaciones	Modificación al Paquete	Nuevo Monto del
<u> </u>	Paquete	Anteriores	Solicitada	Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13757/2021	\$786,000.00	\$0.00	-\$73,200.00	\$712,800.00
SOLICITUD EN PROCESO: CAD-13754/2021	\$0.00	\$0.00	-\$259,070.00	-\$259,070.00
Totales:	\$786,000.00	\$0.00	-\$332,270.00	\$453,730.00

#### El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

#### e. CAD-13758/2021

A solicitud de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL el COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN la aprobación para la eliminación de proyectos del paquete de proyectos: No. 1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 868-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2021, según se detalla a continuación:

Cód. proyecto	Departamento	Municipio	Proyecto	Monto 2021
373660	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de GUAYMANGO año 2021	\$60,935.00
373670	AHUACHAPAN MEL DESARROUL	JUJUTLA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de JUJUTLA año 2021	\$158,929.00

73690		1	LORENZO (AH) año 2021	
	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN PEDRO PUXTLA año 2021	\$58,075.00
73700	AHUACHAPAN	TACUBA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de TACUBA año 2021	\$76,310.00
73710	CABAÑAS	CINQUERA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CINQUERA año 2021	\$5,160.00
73720	CABAÑAS	DOLORES	Bono Salud y/o Educación en el municipio de DOLORES año 2021	\$15,145.00
73730	CABAÑAS	JUTIAPA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de JUTIAPA año 2021	\$6,025.00
73740	CABAÑAS	VICTORIA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de VICTORIA año 2021	\$37,845.00
73750	CHALATENANGO	CANCASQUE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CANCASQUE año 2021	\$4,755.00
73760	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	Bono Salud y/o Educación en el municipio de LAS VUELTAS año 2021	\$3,090.00
73770	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	Bono Salud y/o Educación en el municipio de NUEVA TRINIDAD año 2021	\$5,175.00
73780	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN ANTONIO DE LA CRUZ año 2021	\$1,665.00
73790	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN FERNANDO (CH) año 2021	\$1,765.00
73800	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN FRANCISCO MORAZAN año 2021	\$13,385.00
73810	CUSCATLAN	EL CARMEN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de EL CARMEN año 2Ó21	\$41,805.00
73820	CUSCATLAN	EL ROSARIO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de EL ROSARIO (C)año 2021	\$16,830.00
73830	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de MONTE SAN JUAN año 2021	\$49,020.00

373980	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN FRANCISCO CHINAMECA año 2021	\$26,005.00
373970	LA PAZ	SAN EMIGDIO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN EMIGDIO año 2021	\$9,650.00
373960	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN ANTONIO MASAHUAT año 2021	\$17,530.00
373950	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de PARAISO DE OSORIO año 2021	\$2,190.00
373940	LA PAZ	MERCEDES LA CEIBA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de MERCEDES LA CEIBA año 2021	\$1,735.00
373930	LA PAZ	JERUSALEN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de JERUSALEN año 2021	\$4,480.00
373920	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de TEOTEPEQUE año 2021	\$14,455.00
373910	LA LIBERTAD	JICALAPA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de JICALAPA año 2021	\$13,465.00
373900	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	Bono Salud y/o Educación en el municipio de HUIZUCAR año 2021	\$53,435.00
373890	LA LIBERTAD	COMASAGUA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de COMASAGUA año 2021	\$49,465.00
373880	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CHILTIUPAN año 2021	\$56,290.00
373870	CUSCATLAN	SUCHITOTO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SUCHITOTO año 2021	\$100,105.00
373860	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SANTA CRUZ ANALQUITO año 2021	\$11,055.00
373850	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN CRISTOBAL año 2021	\$24,345.00
373840	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	Bono Salud y/o Educación en el municipio de ORATORIO DE CONCEPCION año 2021	\$3,920.00

55 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

373990	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN JUAN TEPEZONTES año 2021	\$12,405.00
374000	LA PAZ	SAN MIGUEL  Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN  MIGUEL TEPEZONTES año 2021		\$18,045.00
374010	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN PEDRO NONUALCO año 2021	\$30,545.00
374020	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SANTA MARIA OSTUMA año 2021	\$19,825.00
374030	LA PAZ	TAPALHUACA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de TAPALHUACA año 2021	\$7,765.00
374040	LA UNION	LISLIQUE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de LISLIQUE año 2021	\$47,085.00
374050	LA UNION	YUCUAIQUIN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de YUCUAIQUIN año 2021	\$43,530.00
374060	MORAZAN	ARAMBALA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de ARAMBALA año 2021	\$13,165.00
374070	MORAZAN	CACAOPERA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CACAOPERA año 2021	\$20,310.00
374080	MORAZAN	CHILANGA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CHILANGA año 2021	\$30,885.00
374090	MORAZAN	CORINTO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CORINTO año 2021	\$31,780.00
374100	MORAZAN	EL ROSARIO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de EL ROSARIO (M) año 2021	\$4,445.00
374110	MORAZAN	GUALOCOCTI	Bono Salud y/o Educación en el municipio de GUALOCOCTI año 2021	\$28,925.00
374120	MORAZAN	GUATAJIAGUA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de GUATAJIAGUA año 2021	\$22,350.00
374130	MORAZAN	JOATECA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de JOATECA año 2021	\$7,725.00
374140	MORAZAN	JOCOAITIQUE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de JOCOAITIQUE año 2021	\$8,245.00
374150	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de LOLOTIQUILLO año 2021	\$14,995.00

É

374160	MORAZAN	OSICALA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de OSICALA año 2021	\$29,310.00	
374170	MORAZAN	PERQUIN	Bono Salud y/o Educación en el municiplo de PERQUIN año 2021	\$23,230.00	
374180	MORAZAN	SAN FERNANDO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN FERNANDO (M) año 2021	\$6,755.00	
374190	MORAZAN	SAN ISIDRO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN ISIDRO año 2021	\$8,730.00	
374200	MORAZAN	SAN SIMON	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN SIMON año 2021	\$82,060.00	
374210	MORAZAN	SENSEMBRA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SENSEMBRA año 2021	\$5,970.00	
374220	MORAZAN	TOROLA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de TOROLA año 2021	\$11,885.00	
374230	MORAZAN	YAMABAL	Bono Salud y/o Educación en el municipio de YAMABAL año 2021	\$11,310.00	
374240	SAN MIGUEL	CAROLINA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CAROLINA año 2021	\$58,845.00	
374250	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de LOLOTIQUE año 2021	\$44,250.00	
374260	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de NUEVO EDEN DE SAN JUAN año 2021	\$1,125.00	
374270	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN ANTONIO año 2021	\$31,915.00	
374280	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN GERARDO año 2021	\$22,925.00	
374290	SAN MIGUEL	SAN JORGE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN JORGE año 2021	\$34,140.00	
374300	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN RAFAEL ORIENTE año 2021	\$53,920.00	
374310	SAN MIGUEL	SESORI	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SESORI año 2021	\$58,950.00	
A LI USTA SO	SAN SALVADOR	ROSARIO DE MORA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de ROSARIO DE MORA año 2021	\$21,875.00	

57 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

374330	SAN VICENTE	VICENTE APASTEPEQUE Bono Salud y/o Educación en el municipio de APASTEPEQUE año 2021		\$102,025.00
374340	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN ILDEFONSO año 2021	\$34,210.00
374350	SAN VICENTE	SANTA CLARA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SANTA CLARA año 2021	\$9,840.00
374360	SAN VICENTE	TECOLUCA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de TECOLUCA año 2021	\$60,790.00
374370	SANTA ANA	EL PORVENIR	Bono Salud y/o Educación en el municipio de EL PORVENIR año 2021	\$17,185.00
374380	SANTA ANA	MASAHUAT	Bono Salud y/o Educación en el municipio de MASAHUAT año 2021	\$12,845.00
374390	SONSONATE	CALUCO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CALUCO año 2021	\$46,940.00
374400	SONSONATE	CUISNAHUAT	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CUISNAHUAT año 2021	\$45,420.00
374410	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SANTA CATARINA MASAHUAT año 2021	\$65,630.00
374420	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	Bono Salud y/o Educación en el municiplo de SANTA ISABEL ISHUATAN año 2021	\$14,275.00
374430	SONSONATE	SANTO DOMINGO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SANTO DOMINGO año 2021	\$17,940.00
374440	USULUTAN	ALEGRIA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de ALEGRIA año 2021	\$75,670.00
374450	USULUTAN	ESTANZUELAS	Bono Salud y/o Educación en el municipio de ESTANZUELAS año 2021	\$24,010.00
374460	USULUTAN	JIQUILISCO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de JIQUILISCO año 2021	\$109,320.00
374470	USULUTAN	JUCUARAN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de JUCUARAN año 2021	\$69,410.00
374480	USULUTAN	MERCEDES UMAÑA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de MERCEDES UMAÑA año 2021	\$40,705.00
374490	USULUTAN	NUEVA GRANADA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de NUEVA GRANADA año 2021.	\$18,235.00



374500	USULUTAN	OZATLAN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de OZATLAN año 2021	\$25,695.00	
374510	USULUTAN	SAN DIONISIO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN DIONISIO año 2021	\$36,685.00	
374520	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN FRANCISCO JAVIER año 2021	\$20,360.00	
374530	USULUTAN	TECAPAN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de TECAPAN año 2021	\$19,400.00	
374540	CABAÑAS	ILOBASCO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de ILOBASCO año 2021	\$130,895.00	
374550	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de TEJUTEPEQUE año 2021	\$9,550.00	
374560	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de AGUA CALIENTE año 2021	\$10,075.00	
374570	CHALATENANGO	ARCATAO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de ARCATAO año 2021	\$18,575.00	
374580	CHALATENANGO	COMALAPA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de COMALAPA año 2021	\$5,380.00	
374590	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CONCEPCION QUEZALTEPEQUE año 2021	\$11,980.00	
374600	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	Bono Salud y/o Educación en el municipio de EL CARRIZAL año 2021	\$900.00	
374610	CHALATENANGO	LA LAGUNA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de LA LAGUNA año 2021	\$80,035.00	
374620	CHALATENANGO	LAS FLORES	Bono Salud y/o Educación en el municipio de LAS FLORES año 2021	\$1,080.00	
374630	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS	Bono Salud y/o Educación en el municipio de NOMBRE DE JESUS año 2021	\$15,970.00	
374640	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de OJOS DE AGUA año 2021	\$17,880.00	
374650	CHALATENANGO	POTONICO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de POTONICO año 2021	\$10,075.00	

		SAN ANTONIO LOS RANCHOS	IIO LOS Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN ANTONIO LOS RANCHOS año 2021		
374670	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN FRANCISCO LEMPA año 2021	\$360.00	
374680	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN ISIDRO LABRADOR año 2021	\$4,515.00	
374690	CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN LUIS DEL CARMEN año 2021	\$1,910.00	
374700	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN MIGUEL DE MERCEDES año 2021	\$6,250.00	
374710	CUSCATLAN	TENANCINGO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de TENANCINGO año 2021	\$18,925.00	
374720	LA UNION	SAN JOSE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN JOSE año 2021	\$7,120.00	
374730	LA UNION	YAYANTIQUE	Bono Salud y/o Educación en el municipio de YAYANTIQUE año 2021	\$14,410.00	
374740	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	Bono Salud y/o Educación en el municipio de DELICIAS DE CONCEPCION año 2021	\$5,380.00	
374750	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CIUDAD BARRIOS año 2021	\$47,050.00	
374760	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN ESTEBAN CATARINA año 2021	\$35,760.00	
374770	SAN VICENTE	SAN LORENZO	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN LORENZO (SV) año 2021	\$7,640.00	
374780	SAN VICENTE	VERAPAZ	Bono Salud y/o Educación en el municipio de VERAPAZ año 2021	\$10,420.00	
374790	SANTA ANA	SANTA ROSA GUACHIPILIN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SANTA ROSA GUACHIPILIN año 2021	\$7,120.00	
374800	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SANTIAGO DE LA FRONTERA año 2021	\$37,840.00	
374810	USULUTAN	BERLIN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de BERLIN año 2021	\$36,455.00	
374820	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	Bono Salud y/o Educación en el municipio de CONCEPCION BATRES año 2021	\$20,660.00	

374830 USULUTAN SAN AG		SAN AGUSTIN	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SAN AGUSTIN año 2021	
374840	USULUTAN	SANTA ELENA	Bono Salud y/o Educación en el municipio de SANTA ELENA año 2021	\$24,130.00
374850	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	Bono Educación en el municipio de AHUACHAPAN año 2021	\$31,985.00
374860	LA LIBERTAD	COLON	Bono Educación en el municipio de COLON año 2021	\$18,590.00
374870	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	Bono Educación en el municipio de QUEZALTEPEQUE año 2021	\$6,120.00
374880	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Bono Educación en el municipio de SAN MIGUEL año 2021	\$19,235.00
374890	SAN SALVADOR	APOPA	Bono Educación en el municipio de APOPA año 2021	\$7,905.00
374900	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	Bono Educación en el municipio de CUSCATANCINGO año 2021	\$945.00
374910	SAN SALVADOR	ILOPANGO	Bono Educación en el municipio de ILOPANGO año 2021	\$3,430.00
374920	SAN SALVADOR	MEJICANOS	Bono Educación en el municipio de MEJICANOS año 2021	\$5,100.00
374930	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	Bono Educación en el municipio de SAN MARCOS año 2021	\$6,195.00
374940	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	Bono Educación en el municipio de SAN MARTIN año 2021	\$13,765.0
374950	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	Bono Educación en el municipio de SAN SALVADOR año 2021	\$4,755.0
374960	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	Bono Educación en el municipio de SOYAPANGO año 2021	\$6,650.0
374970	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	Bono Educación en el municipio de TONACATEPEQUE año 2021	\$3,165.0
374980	SAN VICENTE	SAN VICENTE	Bono Educación en el municipio de SAN VICENTE año 2021	\$11,655.0
374990	SANTA ANA	SANTA ANA	Bono Educación en el municipio de SANTA ANA año 2021	\$37,735.0
375000	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	Bono Educación en el municipio de AHUACHAPAN año 2020	\$76,000.0
375010	LA LIBERTAD	COLON	Bono Educación en el municipio de COLON año 2020	\$42,855.0

61 de 78 SESIÓN DL-1228/2021

375020	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	Bono Educación en el municipio de QUEZALTEPEQUE año 2020	\$11,980.00
375030	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Bono Educación en el municipio de SAN MIGUEL año 2020	\$45,945.00
375040	SAN SALVADOR	APOPA	Bono Educación en el municipio de APOPA año 2020	\$17,710.00
375050	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO	Bono Educación en el municipio de CUSCATANCINGO año 2020	\$3,720.00
375060	SAN SALVADOR	ILOPANGO	Bono Educación en el município de ILOPANGO año 2020	\$12,595.00
375070	SAN SALVADOR	MEJICANOS	Bono Educación en el municipio de MEJICANOS año 2020	\$7,195.00
375080	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	Bono Educación en el municipio de SAN MARCOS año 2020	\$14,885.00
375090	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	Bono Educación en el municipio de SAN MARTIN año 2020	\$28,085.00
375100	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	Bono Educación en el municipio de SAN SALVADOR año 2020	\$8,515.00
375110	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	Bono Educación en el municipio de SOYAPANGO año 2020	\$13,165.00
375120	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	Bono Educación en el municipio de TONACATEPEQUE año 2020	\$7,185.00
375130	SAN VICENTE	SAN VICENTE	Bono Educación en el municipio de SAN VICENTE año 2020	\$21,680.00
375140	SANTA ANA	SANTA ANA	Bono Educación en el municipio de SANTA ANA año 2020	\$66,350.00
				\$3,940,259.00

De acuerdo con la normativa actual, las transferencias monetarias condicionadas se entregan contra verificación de corresponsabilidades (asistencia a controles de salud, matrícula y asistencia a clases). Dichas corresponsabilidades se verifican con personal destinado en los territorios para tal fin. Durante el año 2021 no se asignó presupuesto desde el inicio del año para realizar la verificación del año en curso, y basados también en el proceso de disolución en que se encuentra en FISDL según lo estipulado en el artículo 32 del Decreto Legislativo No. 210 "Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales" publicado



en Diario Oficial No. 219, tomo 433 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, no ha sido posible obtener la información necesaria para generar los pagos de las TMC. Dado lo anterior, se solicita la eliminación de los proyectos asociados a las transferencias monetarias condicionadas relacionadas a Bono Salud/Educación del año 2021, lo anterior genera disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento 868-Fondo General-Apoyo en Educación Y Salud-2021.

A continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

41000	arran ar badacc	••		
Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD- 13758/2021	\$3,940,259.00	\$0.00	-\$3,940,259.00	\$0.00
Totales:	\$3,940,259.00	\$0.00	-\$3,940,259.00	\$0.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

#### C.FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. A solicitud de la Gerencia de Sistemas y Tecnología, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
  - 1. Sustituir al Ing. Oscar Romero como Administrador de los siguientes contratos:
    - a) FISDL/P/003/2021, FISDL/P/004/2021 a partir del día 09 de diciembre de 2021, por el Ing. Levi Roberto Solito Canizalez, Asistente de Soporte Técnico.
    - b) FISDL/P/008/2021, FISDL/P/009/2021, a partir del día 09 de diciembre de 2021, por el Ing. Luis Ernesto Calderón Aguirre, Asistente de Soporte Técnico
    - c) FISDL/P/019/2021, a partir del día 09 de diciembre de 2021, por Ismael Osiris Castellanos González, Asistente de Soporte Técnico.
  - 2. Resolución Modificativa:
    - No. 92 y la Adenda al contrato N° FISDL/P/003/2021
    - No. 93 y la Adenda al contrato N° FISDL/P/004/2021



No. 94 y la Adenda al contrato N° FISDL/P/008/2021 No. 95 y la Adenda al contrato N° FISDL/P/009/2021 No. 96 y la Adenda al contrato N° FISDL/P/019/2021

3. Suscripción por parte de la presidenta del Consejo de Administración del FISDL. de la Resoluciones Modificativas antes mencionadas, y de los nuevos nombramientos de Administrador de Contrato.

En fecha uno de marzo del año dos mil veintiuno, se celebró el contrato N° FISDL/P/003/2021 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y SEFISA, S.A. DE C.V. mediante el cual esta última se obligó a proporcionar al FISDL, "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SEGURIDAD PERIFÉRICA BASADO EN UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD", por un plazo de nueve meses que vence el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. En el marco del contrato en mención, en su cláusula DECIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, se asignó al Ing. Oscar Vicente Romero técnico de Telecomunicaciones Martínez, Departamento de Infraestructura, de la Gerencia de Sistemas y Tecnología, quien dejó de laborar el 30 de noviembre de año dos mil veintiuno.

En fecha nueve de marzo del año dos mil veintiuno, se celebró el contrato N° FISDL/P/004/2021 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y BLUE FUSION S.A DE C.V. mediante el cual esta última se obligó a proporcionar al FISDL, "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS ENTRE EDIFICIOS SANTA ELENA Y FISDL SAN JACINTO", por un plazo de nueve meses que vence el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. En el marco del contrato en mención, en su cláusula DECIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, se asignó al Inq. Oscar Vicente Romero Martínez, técnico de Telecomunicaciones del Departamento de Infraestructura, de la Gerencia de Sistemas Tecnología, quien dejó de laborar el 30 de noviembre de año dos mil veintiuno.



En fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, se celebró el contrato N° FISDL/P/008/2021 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de

El Salvador y INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA S.A, SUCURSAL EL SALVADOR, mediante el cual esta última se obligó a proporcionar al "SERVICIO DEDICADO DE INTERNET PRIMARIO AMPARADO EN EL ITEM 1.", por un plazo de nueve meses que vence el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. En el marco del contrato en mención, en su cláusula DECIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, se asignó al Ing. Oscar Vicente Romero Martínez, técnico de Telecomunicaciones del Departamento Infraestructura, de la Gerencia de Sistemas Tecnología, quien dejó de laborar el 30 de noviembre de año dos mil veintiuno.

En fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, se celebró el contrato N° FISDL/P/009/2021 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A DE C.V., mediante el cual esta última se obligó a proporcionar al FISDL, "SERVICIO DEDICADO DE INTERNET SECUNDARIO AMPARADO EN EL ITEM 2.", por un plazo a partir del uno de abril del año dos mil veintiuno, que vence el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. En el marco del contrato en mención, en su cláusula DECIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, se asignó al Ing. Oscar Vicente Romero Martínez, técnico Telecomunicaciones del Departamento Infraestructura, de la de Sistemas Gerencia Tecnología, quien dejó de laborar el 30 de noviembre de año dos mil veintiuno.

En fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, se celebró el contrato N° FISDL/P/019/2021 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y ECSSA EL SALVADOR, S.A DE C.V., mediante el cual esta última se obligó a proporcionar al FISDL, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE PLANTA TELEFONICA AVAYA IP OFFICE V2.", por un plazo a partir del uno de mayo del año dos mil veintiuno, que vence el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. En el marco del contrato en mención, en su cláusula DECIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO, se asignó al Ing. Oscar Vicente Romero Martínez, técnico de Telecomunicaciones del Departamento de



Infraestructura, de la Gerencia de Sistemas y Tecnología, quien dejó de laborar el 30 de noviembre de año dos mil veintiuno.

Con el objeto de darle cumplimiento a las obligaciones contractuales, es necesario nombrar a los nuevos Administradores de Contratos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- 1. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN, Art. 110.— "Sin perjuicio de lo pactado en los contratos de supervisión de obras públicas, adicionalmente las instituciones deberán designar a los administradores de contratos, para comprobar la buena marcha de la obra y el cumplimiento de los contratos".
- 2. Reglamento de la LACAP, CONTENIDO DE LOS CONTRATOS, Art.23, Literal h) "La identificación del Administrador del contrato y sus atribuciones, conforme lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC".

# El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de Ley.

- b. Jefe del Departamento de Adquisiciones y el Contrataciones Institucionales de Tesorería Institucional, Departamento conformidad a lo establecido en los Artículos 10 literal k, 31 inciso 4°, 32, 80, 82 bis literal f), h), 117 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y los Artículos 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), solicitan autorización al Consejo de Administración, para lo siquiente:
  - T. Autorizar realizar la entrega a las instituciones emisoras Compañías Afianzadoras o Aseguradoras las Fianzas/Garantías originales y vencidas de: Mantenimiento de Ofertas, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, Buena/



Calidad, Buena Supervisión, Buen Diseño, Seguro de Responsabilidad Civil, Pagos a Terceros, Pólizas de Todo Riesgo, provenientes de diversos procesos de Adquisición y Contratación de Bienes, Obras o Servicios, las cuáles no han sido ejecutadas y que por diferentes circunstancias no se han entregado a los Oferentes y Contratistas antes del 31 de diciembre de 2021, por las circunstancias descritas anteriormente, de acuerdo al detalle por compañía Aseguradora o Afianzadora, que se adjunta al presente punto.

- II. Remitir al Ministerio de Hacienda como Fondos Ajenos en Custodia, antes del 31 de diciembre de 2021, que los fondos provenientes de Garantías Presentadas en efectivo en diversos procesos de Adquisición y Contratación de Bienes, Obras o Servicios y disponibles en la Cuenta Bancaria No. 10000045000062 FISDL-MH-FIANZAS DE CONTRATISTAS del BANCO PROMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA de la Tesorería Institucional del FISDL, hasta por un monto de US\$13,997.75, al 06 de diciembre de 2021, de acuerdo al anexo de detalle por compañías Aseguradoras o Afianzadoras que se adjunta al presente punto.
- Autorizar a la Presidenta del FISDL para que en III. nombre del Consejo de Administración suscriba la respectiva Resolución Razonada, de Procedimiento de entrega o devolución a compañías Aseguradoras o Afianzadoras, de documentos de Fianzas y Pólizas de Seguros vencidas presentadas en diferentes procesos de Adquisición por los Oferentes y Contratistas de Bienes, Obras o Servicios y que los fondos provenientes de Garantías Presentadas en efectivo en diversos procesos de Adquisición y Contratación de Bienes, Obras o Servicios disponibles en la Cuenta Bancaria No. 10000045000062 FISDL-MH-FIANZAS CONTRATISTAS del BANCO PROMÉRICA, ANÓNIMA, de la Tesorería Institucional del FISDL, hasta por un monto de US\$13,997.75, al 06 de diciembre de 2021, de acuerdo al anexo de detalle adjunto, para que sean remitidos al Ministerio de Hacienda como Fondos Ajenos en Custodia, antes del 31 de diciembre de 2021.



IV. Autorizar a los Departamentos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Tesorería, para que remitan a las afianzadoras o aseguradoras, los documentos de fianzas originales y vencidas, de acuerdo con los cuadros de detalle por aseguradoras adjuntos y realizar las coordinaciones internas necesarias para que puedan ser descargadas de los sistemas de control y registro institucional de Garantías.

En el marco de la ejecución de los diferentes Procesos de Adquisición y Contratación de Bienes Obras y Servicios, a lo largo de los años de existencia del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), atendiendo lo dispuesto en la Adquisiciones y Contrataciones de la Administración (LACAP), se requirió a los oferentes participantes y contratistas de los mismos, presentación de diversas Garantías y/o Pólizas de Seguros en las distintas etapas de dichos procesos o concursos, de acuerdo a los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas o Bases de Licitación establecidas.

Actualmente, se encuentran en resguardo de la Tesorería Institucional del FISDL, GARANTÍAS ORIGINALES y VENCIDAS, que por diferentes circunstancias no se han devuelto a los oferentes y/o contratistas, así como también, la cantidad <u>US\$13,997.75</u> depositada en la cuenta Bancaria No. 10000045000062 FISDL-MH-FIANZAS DE CONTRATISTAS del BANCO PROMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de la Tesorería Institucional del FISDL, correspondiente a diversos Montos de Garantías recibidas mediante Cheques o Dinero en efectivo, debido a que no ha sido posible localizarlos en las direcciones y contactos que se disponen, y en otros casos por más que se ha insistido en que se presenten a retirar las fianzas no se han hecho presente.

Como producto del paso del tiempo, pese haber realizado los esfuerzos institucionales para ubicar y entregar a los diversos interesados los Documentos Originales de Garantías o Pólizas de Seguros, así como la cantidad de Dinero disponible en la cuenta Bancaria detallada,



correspondiente a diversos Montos de Garantías recibidas mediante Cheques o Dinero en efectivo, existe una cantidad importante de Documentos Originales bajo custodia o resguardo de la Tesorería Institucional, que a la fecha presentan condición de Vencidos dado que su vigencia ha expirado, así como también es procedente devolver los valores en efectivo que en su oportunidad fueron recibidos, en tanto que también fueron entregados para garantizar compromisos de Oferentes y Contratistas para un período en específico.

Es importante atender observaciones sobre el tema realizadas por distintas Auditorias en relación con la cantidad de Documentos de garantías originales y vencidas, que se encuentran en los registros y archivos de la institución, reiterando la necesidad de programar acciones encaminadas a entregar dichos documentos.

Existe la necesidad de depurar la información entre los valores que por dichos conceptos están físicamente resguardados en la Tesorería Institucional, con los registros que para tal efecto comparten en el Sistema de Control de Garantías tanto Tesorería como la UACI, así como existe la necesidad de conciliar saldos con los respectivos registros, dado que a la fecha una parte importante de los documentos existentes en el Sistema de Control de Garantías ya ha sido entregado a los proveedores pero no descargadas de dicho Sistema.

Desde el 16 de julio de 2019 el Jefe de la UACI de ese entones, por medio de nota ACI-255-2019, realizó consulta a la UNAC mediante la cual manifiesta que ... "Actualmente en la Institución tenemos garantías ya vencidas las cuales por diferentes circunstancias no han sido devueltas a los contratistas, nuestra consulta consiste en que... ¿si podemos remitir los grupos de garantías vencidas directamente a las afianzadoras, debido a que en algunos casos no fue posible localizar a los contratistas"?. Ante la consulta anterior por medio de nota UNAC-DJ-029-2019, dicha institución remitió la siguiente respuesta:



... "El artículo 10 literal k) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

- Pública (LACAP), establece dentro de las atribuciones del Jefe UACI la de exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos de contratación, lo que es congruente con los Arts.

  31 inciso 4°, 32, 80, 82 bis literal f), h), 117 LACAP, 36 y 39 RELACAP.
- ✓ La devolución de los documentos que amparan las garantías no está supeditada a la solicitud de los contratistas u oferentes en el caso del mantenimiento de oferta, sino más bien es obligación de la UACI devolver las mismas por mandato legal conforme al plazo y parámetros establecidos en la LACAP.
- ✓ En el caso que las sociedades afianzadas por las instituciones aseguradoras ya hayan sido debidamente liquidadas (escritura de liquidación debidamente inscritas en el Registro de Comercio) entonces ya no existe jurídicamente dicha sociedad, esto solo se comprueba con certificaciones literales emitidas por el Registro de Comercio. Los documentos de fianzas han quedado sin objeto contractual, por esta razón procedería descargarlas de su control y devolverlas a las instituciones emisoras de tales garantías".

Con fecha 17 de noviembre de 2021, la Asamblea Legislativa emitió el Decreto Legislativo No. 210, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 219, Tomo 433, de esa misma fecha, mediante el cual se crea la Dirección Nacional de Obras Municipales, que en su Artículo 32 y 33 disuelve al Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), derogándose el Decreto de Creación de dicha Entidad Jurídica en el Artículo 40 del mismo.

Debido a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo, del Decreto en referencia, establece que: "También se deberán adoptar todas las medidas necesarias para finalizar la ejecución de compromisos adquiridos como consecuencia de instrumentos suscritos con anterioridad a la vigencia de esta Ley".

Asimismo, el Artículo 36 establece que: "En todos aquellos casos en los que se estén tramitando Pu



procedimientos administrativos o procesos judiciales a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo de El Salvador, se entenderá que procedimientos o procesos seguirán tramitándose a nombre de la Dirección Nacional de Obras Municipales, a partir del día 1 de enero de 2022"; por lo que, se requirió tanto a la Gerencia General, a través del Departamento de la ACI, así como a la Gerencia de Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, que únicamente deberá ser traspasado a la Dirección Nacional de Obras Municipales como parte de los procesos sujetos a sequimiento, los que por su condición tienen carácter de vigencia posterior al 31 de diciembre del 2021, o que por algún proceso Judicial en marcha, deba permanecer aún bajo custodia o resguardo Institucional de dicha entidad posterior a dicha fecha.

Durante el presente año, tanto la Técnico Encargada del Departamento de la ACI como la Técnico Encargada del Departamento de Tesorería, relacionadas con el tema de Garantías, han proporcionado seguimiento al tema de depuración y devolución de fianzas vencidas, habiéndose realizado las gestiones necesarias para tal fin, por lo que se ha logrado entregar una cantidad importante de fianzas vencidas a los oferentes y contratistas que se presentaron a solicitarlas y retirarlas o que pudieron ser ubicados. Más, sin embargo, aún existe una cantidad considerable de garantías originales y vencidas de: Mantenimiento de Ofertas, Cumplimiento de Contrato, Anticipo, Pagos a Terceros, Pólizas de Todo Riesgo, Responsabilidad Civil, Buena Obra o Buen Servicio, las cuáles no han sido ejecutadas, y que por las circunstancias anteriormente descritas, no se han entregado a los oferentes y/o contratistas.

Habiendo revisado la condición de fecha de vencimiento, respecto a los documentos Originales de Garantías o Pólizas de Seguro descritas en los cuadros anexos, y que actualmente están bajo resguardo del departamento de Tesorería Institucional, que corresponde a 24 compañías Aseguradoras o Afianzadoras, relacionadas



con los procesos de adquisición y contratación descritos en los mismos.

Además de haber verificado que se trata de Documentos de Garantías Vencidas, por parte del equipo técnico encargado de los Departamentos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y el Departamento de Tesorería Institucional, se cotejó contra 1a solicitada y información proporcionada el Departamento Legal y la Gerencia de Infraestructura respecto a los Procesos de Contratación que de acuerdo a su conocimiento pudiesen estar con algún tipo de Reclamo Jurídico o en proceso de ejecución, a fin de no ser devueltas.

considerando que En virtud de lo anterior, obligaciones que amparan dichas fianzas ya no están vigentes y que se intentó por los medios disponibles, la entrega de los documentos detallados en los anexos a los interesados, siendo infructuosa dicha acción, se solicita al Consejo de Administración del FISDL autorización dichos para entregar documentos originales a las instituciones emisoras es decir compañías Aseguradoras o Afianzadoras, de acuerdo a los cuadros de detalle que se anexan al presente. Así como también, respecto a los fondos provenientes de Garantías Presentadas en efectivo y disponibles en la cuenta Bancaria No. 10000045000062 FISDL-MH-FIANZAS DE CONTRATISTAS del BANCO PROMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de la Tesorería Institucional del FISDL, por un monto de US\$13,997.75, al 06 de diciembre de 2021 y de acuerdo con el anexo de detalle adjunto, que sean remitidos al Ministerio de Hacienda como Fondos Ajenos en Custodia.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBÓ LO SOLICITADO, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA INSTITUCIONAL.

- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
  - H.TRANSPARENCIA
    - 2.AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA
      - b.Interna





i. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial al Proceso de Administración de Contrato de Realizador No. FISDL/FANTEL915-R/34272.0-2018 y del Supervisor No. FISDL/FANTEL915-S/34272.0-2018, para la ejecución de Proyectos Centralizados de Inversión en Capital Físico - Zona Occidental. Con base a las pruebas realizadas no se determinaron observaciones relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en informe adjunto.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

#### 4.AGILIZACION DE PROCESOS LEGALES

La Jefa del Departamento Legal solicitó al Consejo de Administración FISDL la del aprobación Resolución relacionada al Procedimiento Administrativo Extinción de Contrato por Mutuo Acuerdo, correspondiente al contrato número FISDL/BID2881-"SUPERVISIÓN S/36640.1-2020, relativo a la PROYECTO DENOMINADO: FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 366401, suscrito con el señor Jorge Salvador López Tejada, a efecto de que autorice a la Presidenta de este Órgano para que suscriba la Resolución y el documento privado debidamente reconocido ante Notario.

Lo anterior es solicitado en virtud de la Comisión realizada al Departamento Legal en sesión 1227/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, mediante la cual se designó al Departamento Legal realizar el inicio y trámite del procedimientos antes referido; siendo por ello y en consideración a la normativa legal atinente al caso, el Departamento solicita la autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre del CAD el documento Privado debidamente reconocido ante Notario, según dispuesto en los artículos siguientes:

Artículo 95 de la LACAP: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones



contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos.

Artículo 84 del RELACAP: Si por mutuo acuerdo de las partes contratantes, convienen la extinción de las obligaciones contractuales, por causas no imputables al contratista y por razones de interés público que hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, deberá otorgarse el documento respectivo, en escritura pública, en documento privado debidamente reconocido ante notario o documento privado.

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los artículos 3,11,12,14,15 y 246 de la Constitución de la Republica de El Salvador; artículo 95 de la LACAP y artículo 84 del RELACAP, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, RESOLVIÓ:

- la emisión y suscripción por parte de la a) Aprobar Presidenta de este órgano y en nombre de este Consejo, de la Resolución en la cual se aprueba extinguir por mutuo acuerdo conforme a los artículos 93 y 95 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración adelante LACAP, el contrato Pública. en FISDL/BID2881-S/36640.1-2020, relativo a la "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 366401, suscrito con el señor Jorge Salvador López Tejada.
- b) Autorizar el otorgamiento y suscripción por parte de la Presidenta de este órgano, en nombre de este Consejo, del documento privado debidamente reconocido por Notario, para extinguir por mutuo acuerdo del contrato número FISDL/BID2881-S/36640.1-2020.
  - b. La Jefa del Departamento Legal solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la

Resolución relacionada al Procedimiento Administrativo Extinción Contrato por de de Mutuo correspondiente al contrato número FISDL/0/039/2021 de "ESPECIALISTA PLANIFICACIÓN ENPARTICIPATIVA COMUNITARIA INTERSECTORIAL, Ε IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES, suscrito con la señora Marta Alicia Garza Hernández, a efecto de que autorice a la Presidenta de este Órgano para que suscriba la Resolución y el documento privado debidamente reconocido ante Notario.

Lo anterior es solicitado en virtud de la Comisión realizada al Departamento Legal en sesión 1227/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, mediante la cual se designó al Departamento Legal realizar el inicio y trámite del procedimientos antes referido; siendo por ello y en consideración a la normativa legal atinente al caso, el Departamento solicita la autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre del CAD el documento Privado debidamente reconocido ante Notario, según dispuesto en los artículos siguientes:

Artículo 95 de la LACAP: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos.

Artículo 84 del RELACAP: Si por mutuo acuerdo de las partes contratantes, convienen la extinción de las obligaciones contractuales, por causas no imputables al contratista y por razones de interés público que hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, deberá otorgarse el documento respectivo, en



escritura pública, en documento privado debidamente reconocido ante notario o documento privado.

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los artículos 3,11,12,14,15 y 246 de la Constitución de la Republica de El Salvador; artículo 95 de la LACAP y artículo 84 del RELACAP, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, RESOLVIÓ:

- a) Aprobar la emisión y suscripción por parte de la Presidenta de este órgano, en nombre de este Consejo, de la Resolución en la cual se aprueba extinguir por mutuo acuerdo conforme a los artículos 93 y 95 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, el contrato número FISDL/O/039/2021 relativo la a consultoría "ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA INTERSECTORIAL. COMUNITARIA E PARA IMPLEMENTAR COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES, suscrito con la señora Marta Alicia Garza Hernández.
- b) Autorizar el otorgamiento y suscripción por parte de la Presidenta de este órgano, en nombre de este Consejo, del documento privado debidamente reconocido por Notario, para extinguir por mutuo acuerdo el contrato número FISDL/O/039/2021.
  - c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en virtud del informe de la Administradora de Contrato, solicitó al Consejo de Administración lo siguiente:
    - I. Autorizar iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad INVERSIONES 2030, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V., por haber supuestamente incurrido en mora en el cumplimiento de las obligaciones del contrato número FISDL/FANTEL915-F/30490.0-2015 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMULACIÓN del proyecto denominado: "FORMULACIÓN DE LA CARPETA



TÉCNICA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CEDART LA PALMA, MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 304900, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la LACAP y la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS, de acuerdo a lo consignado en el informe de Incumplimientos emitido por la Administradora del Contrato de fecha 06 de diciembre de 2021.

II. Comisionar al Departamento Legal para que inicie y tramite el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa.

Con referencia al contrato número FISDL/FANTEL915-F/30490.0-2015 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMULACIÓN del proyecto denominado: "FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CEDART MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 304900., suscrito el 13 de mayo de 2015, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad INVERSIONES 2030, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES 2030 S.A. DE C.V., se informa lo siguiente:

Que en fecha 07 de diciembre de 2021 en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se recibió memorándum de fecha 06 de diciembre de 2021, de la Arquitecta Ivette Carolina González Fernández, Administradora del Contrato, mediante el cual remite informe de incumplimiento de fecha 06 de diciembre de 2021, para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa.

De conformidad a los Artículos 160 de la LACAP relacionado con el 80 del RELACAP, establece que "El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuye. El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas".



En el informe se detalla que la orden de inicio fue otorgada a partir del 15 de junio de 2015, con un plazo original de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, estableciendo la fecha de finalización para el 29 de agosto de 2015. Durante el desarrollo de la Carpeta Técnica, el contratista empleo un tiempo mayor al plazo contractual asignado por causas imputables al contratista.

Que en fecha 15 de marzo de 2021, se da por aceptado el Informe Final (Carpeta Técnica), y se suscribe acta de recepción definitiva, contabilizando un total de DOS MIL CIEN (2,100) días calendario, para la ejecución de la formulación, de los cuales: SETENTA Y CINCO (75) días calendario corresponden al tiempo contractual; MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (1,683) calendario tiempo imputable como no contratista; OCHENTA Y CINCO (85) días corresponden a Suspensión Administrativa por Emergencia Nacional Covid-19; y, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) días calendario corresponden al período fuera del plazo contractual.

El Consejo de Administración en sesión DL-1227/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, aprobó el tiempo no imputable a la sociedad INVERSIONES 2030, S.A. de C.V., en virtud del contrato No. FISDL/FANTEL915-F/3090.0-2015, por UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1,658) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de finalización de ejecución del contrato el 13 de marzo del año 2020.

Que la recepción definitiva se realizó hasta el 15 de marzo de 2021, por lo que el contratista entregó el proyecto con DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) días calendario fuera del plazo contractual, por lo que la multa se ha calculado de manera proporcional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 de la LACAP y a la cláusula contractual DÉCIMA PRIMERA: MULTAS, por lo que el contratista INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V., se haría acreedor de una multa por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO



CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (US\$2,632.65).

Por lo antes expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP y el RELACAP, se presenta el referido informe y se solicita se comisione al Departamento Legal, para que inicie y tramite el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en su nombre firme la Resolución de Comisión al Departamento Legal.

Finalizó la sesión a las once horas con treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Cernando Javier Acosta Mejía

Kntonio (Wan Javier Martínez

